

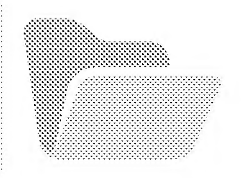
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVII - Nº 30.968 - Montevideo, viernes 8 de julio de 2022

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Gerente de Área Producción:** Sra. Alicia Cabeza (acabeza@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA
IMPO obtuvo la certificación de calidad en la norma **UNIT-ISO 9001:2015** en los servicios de producción del **Diario Oficial**, el **Banco Electrónico de datos Jurídico-Normativo**, y las **Bases Temáticas.**

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 6 de julio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - OPP
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - INE

1

Instituto Nacional de Estadística

Índice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de JUNIO de 2022 e Índice Medio de Salarios correspondiente al mes de MAYO de 2022.

(2.437*R)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

1) El **ÍNDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO** (IPC) de **Junio de 2022** con base diciembre 2010, es **254,30**

2) El **ÍNDICE MEDIO DE SALARIOS** (IMS) de **Mayo de 2022** con base julio de 2008, **es 395,51**

Por más información: **www.ine.gub.uy**

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

2

Decreto 216/022

Dispónese que a partir del 1° de julio de 2022, la URSEA llevará adelante el Registro Nacional de Técnicos Instaladores y Empresas Instaladoras de Gases Combustibles.

(2.434*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 4 de Julio de 2022

VISTO: que con fecha 3 de noviembre de 2021, se promulgó la Ley Nº 19.996, Aprobación de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2020;

RESULTANDO: I) que el artículo 174 de la norma citada creó, en la órbita de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), el Registro Nacional de Técnicos Instaladores y Empresas Instaladoras de Gases Combustibles;

II) que la Dirección Nacional de Energía lleva el Registro de Instaladores Matriculados y el Registro de Empresas Instaladoras de Gas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 216/002, de 13 de junio de 2002;

CONSIDERANDO: I) que el mencionado artículo 174, establece que el Poder Ejecutivo reglamentará lo dispuesto, sin establecer un plazo específico para ello;

II) que razones de legalidad y conveniencia imponen establecer aspectos fundamentales de la reglamentación que organicen y favorezcan la efectiva puesta en funcionamiento del registro en la órbita de la URSEA;

III) que no existen impedimentos para proceder en consecuencia, a efectos de que la URSEA asuma su nueva competencia;

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto en el artículo 168, numeral 4 de la Constitución de la República y por la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese que a partir del 1 de julio de 2022, la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) llevará adelante el Registro Nacional de Técnicos Instaladores y Empresas Instaladoras de Gases Combustibles, aprobando la reglamentación técnica que considere necesaria a dichos efectos.

Artículo 2º.- Exhórtase a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) a establecer los requisitos exigibles a efectos de su habilitación, tanto para "Técnicos Instaladores" como para "Empresas Instaladoras de Gases Combustibles", de acuerdo a lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 174 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021.

Artículo 3º.- A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería, transferirá a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) la información disponible en su Registro de Instaladores Matriculados habilitados y en su Registro de Empresas Instaladoras de Gas, así como demás instructivos y documentación vinculados al mismo.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese.
LACALLE POU LUIS; WALTER VERRI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

3

Decreto 214/022

Establécese, a partir del 1° de julio de 2022, en relación a las jubilaciones y pensiones servidas por el Banco de Previsión Social, un adelanto de un tres por ciento a la cuenta del próximo ajuste correspondiente a las mismas.

(2.435*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de Julio de 2022

VISTO: lo establecido por el artículo 71 y el inciso 3º del artículo 73 del llamado Acto Institucional Nº 9, de fecha 23 de octubre de 1979;

RESULTANDO: I) que el artículo 71 del llamado Acto Institucional Nº 9, de fecha 23 de octubre de 1979, autoriza al Poder Ejecutivo a fijar montos mínimos de pensiones, así como las condiciones de su percepción;

II) que el inciso 3º del artículo 73 del llamado Acto Institucional Nº 9, de fecha 23 de octubre de 1979, faculta al Poder Ejecutivo a establecer adelantos a cuenta del ajuste por revaluación de pasividades correspondiente a los afiliados amparados por el Banco de Previsión Social;

CONSIDERANDO: I) que merece especial atención, el incremento de los precios de los alimentos y energéticos a nivel internacional y su impacto directo en los precios internos;

II) que se estima oportuno producto de la actual coyuntura otorgar un adelanto a cuenta del próximo ajuste previsto por el artículo 67 inciso segundo de la Constitución de la República, de todas las pasividades servidas por el Banco de Previsión Social;

III) que se entiende necesario determinar el monto de las pensiones mínimas servidas por el Banco de Previsión Social a partir del 1º de julio de 2022, en las condiciones que se establecen;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Adelanto a cuenta.
Establécese, a partir del 1º de julio de 2022, en relación a las jubilaciones y pensiones servidas por el Banco de Previsión Social, un adelanto de un tres por ciento (3%) a cuenta del próximo ajuste correspondiente a las mismas, según lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 67 de la Constitución de la República.

Artículo 2º.- Pensiones de sobrevivencia: monto mínimo.
A partir del 1º de julio de 2022 el monto mínimo de la asignación de pensión de sobrevivencia servida por el Banco de Previsión Social será equivalente a 3,05 Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC).

Artículo 3º.- Exclusiones.
Quedan excluidos de la aplicación del mínimo referido en el artículo precedente:
a) Los pensionistas que integren hogares cuyo ingreso promedio por integrante, por todo concepto, supere las 3,05 Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) por mes.
b) Los pensionistas menores de sesenta y cinco años de edad.
c) Quienes fueren beneficiarios exclusivamente de pensión por el régimen de ahorro individual previsto por la Ley Nº 16.713, de fecha 3 de setiembre de 1995. En caso de pasividades múltiples, incluidas aquellas provenientes del régimen de ahorro individual previsto por la Ley Nº 16.713, de fecha 3 de setiembre de 1995, cuyo importe acumulado no supere el mínimo que se fija, la diferencia hasta alcanzar al mismo se acreditará en la pasividad de mayor monto, de entre aquellas servidas por el Banco de Previsión Social.
A los efectos de determinar los niveles de ingresos previstos en el literal a) del presente artículo, no se considerarán las asignaciones familiares, el subsidio a la vejez (Ley Nº 18.241, de fecha 27 de diciembre de 2007), ni el subsidio por desempleo cuando la causal que lo genere sea el despido del trabajador.

Artículo 4º.- Declaración Jurada.
Los pensionistas que aspiren a percibir el monto mínimo previsto en el artículo 2 deberán suscribir una declaración jurada, salvo que ya la hayan efectuado con anterioridad y la misma no tuviere modificaciones, donde detallen pormenorizadamente todos sus ingresos y los de todos los integrantes del hogar, cualquiera sea su naturaleza u origen (salarios, pasividades, alquileres, honorarios, intereses bancarios, utilidades de sociedades, etc.), con excepción de los indicados en el último inciso del artículo anterior.

Artículo 5º.- Implementación.
El Banco de Previsión Social regulará los aspectos necesarios para la implementación de este Decreto.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; PABLO MIERES; AZUCENA ARBELECHE.

4

Decreto 215/022

Dispónese un aporte no reembolsable a las empresas que contraten un nuevo trabajador entre el 1º de julio y el 1º de octubre de 2022.
(2.436*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de Julio de 2022

VISTO: los mecanismos de promoción de empleo fomentadas por el gobierno;

RESULTANDO: I) que la promoción del empleo es un objetivo central del gobierno;

II) que la Ley Nº 19.973, de 13 de agosto de 2021, tiene por finalidad el desarrollo de políticas activas de empleo dirigidas a favorecer el acceso a una actividad laboral remunerada, ya sea por cuenta propia o ajena, de los jóvenes entre 15 y 29 años, de los trabajadores mayores de 45 años y de personas con discapacidad, poniendo especial énfasis en facilitar su ingreso o reinserción en el mercado de trabajo y promover su capacitación y formación profesional. En tal sentido, contempla subsidios destinados al pago de contribuciones especiales de Seguridad Social en las condiciones que establece la norma legal;

III) que la franja etaria comprendida entre los 30 y los 44 años no cuenta en la actualidad con medidas de fomento específicas que faciliten la generación de nuevas posibilidades de trabajo debido a que, en contextos habituales de empleo, no se enfrentan a dificultades en el acceso al mismo;

CONSIDERANDO: I) que si bien ha cesado la emergencia sanitaria y la economía uruguaya presenta signos de franca recuperación, conjuntamente con la mejora en los niveles de empleo es conveniente y necesario adoptar medidas de promoción de la contratación de trabajadores que cuentan con edades entre 30 y 44 años y que lleven más de seis meses desempleados;

II) que en el artículo 244 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007 y en las sucesivas instancias presupuestales y de rendición de cuentas se previó el desarrollo de un programa de incentivo a las empresas privadas, para la contratación de desempleados, el que tiene por objetivo, entre otros, impulsar políticas de empleo acordes a las necesidades del mercado de trabajo, con énfasis en los colectivos con mayores dificultades de inserción o reinserción laboral de los sectores más vulnerables;

III) que las medidas que aquí se proponen se financiarán con cargo al Programa 500, Políticas de Empleo, del Inciso 013 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 4) del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese un aporte no reembolsable de $ 5.000 (cinco mil pesos) mensuales, por los meses que correspondan desde julio a noviembre de 2022, a las empresas que contraten un nuevo trabajador entre el 1º de julio y el 1º de octubre de 2022, siendo de aplicación los plazos de contratación y períodos de prueba establecidos en el artículo 12º de la Ley Nº 19.973, de 13 de agosto de 2021. Solo serán objeto del aporte antes referido las contrataciones para jornada completa de 48 o 44 horas, según el sector de actividad en el que se desempeña el

trabajador. En caso de que la contratación correspondiera a períodos menores, el aporte se prorrateará por las horas efectivamente realizadas, con un mínimo de 20 horas semanales.

El aporte se devengará por mes efectivamente trabajado desde la contratación entre el 1º de julio y el 1º de octubre de 2022.

Artículo 2º.- El aporte se hará efectivo a través de un crédito para cancelar obligaciones corrientes de la empresa ante el Banco de Previsión Social, no pudiendo superar el 100% (cien por ciento) de las mismas. A tales efectos podrán instrumentarse los acuerdos que se entiendan pertinentes, entre los organismos que corresponda.

Artículo 3º.- Estarán comprendidos en el aporte establecido por el artículo 1º los trabajadores que acumulativamente cumplan con los siguientes requisitos:

A) Edad de entre 30 y 44 años al momento de la contratación;

B) Seis meses como mínimo en situación de desempleo forzoso en el período inmediato anterior a la contratación;

Artículo 4º.- Las empresas beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

A) Acreditar que se encuentran en situación regular de pagos ante el Banco de Previsión Social y la Dirección General Impositiva.

B) No haber rescindido unilateralmente ningún contrato laboral, ni haber realizados envíos al seguro por desempleo durante los noventa días anteriores a la contratación ni durante el plazo que durare la misma, respecto de trabajadores con la misma categoría laboral en la que el trabajador contratado vaya a desempeñarse en el establecimiento. No se aplicará este requisito a las rescisiones fundadas en notoria mala conducta, ni a las desvinculaciones en actividades zafrales o a término.

C) No podrán participar las empresas registradas ante el Banco de Previsión Social en calidad de "Usuario de Servicios", ni las empresas suministradoras de personal, salvo respecto de sus trabajadores no afectados a la prestación temporaria de servicios para terceros. Por razones fundadas o a petición de parte interesada, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social podrá autorizar excepciones.

Artículo 5º.- Lo dispuesto en el artículo 1º, se financiará con cargo al Programa 500 Políticas del Empleo, del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Empleo".

Artículo 6º.- El aporte instituido en este Decreto no será acumulable con cualquier prestación, subsidio o exoneración tributaria vinculada al fomento del empleo y relacionada con el trabajador incorporado por este régimen.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.

LACALLE POU LUIS; PABLO MIERES; AZUCENA ARBELECHE.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

5

Resolución 1.617/021

Rescíndese el contrato de la funcionaria Sra. María Cristina Garro Parodi, Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Hospital Pasteur.

(2.438)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Octubre de 2021

VISTO: la solicitud de rescisión del contrato celebrado entre la funcionaria Sra. MARIA CRISTINA GARRO PARODI (en adelante "la funcionaria") y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (en adelante A.S.S.E), al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 18.834, de fecha 4 de noviembre de 2011, formulada por la Dirección de la U.E. 006 de A.S.S.E - Hospital Pasteur;

RESULTANDO: I) que la funcionaria fue evaluada en 4 oportunidades por la Jefatura del Servicio, con calificaciones de Regular en Rendimiento y Bueno en Comportamiento (primer y segunda evaluación, Insatisfactorio en Rendimiento y Regular en Comportamiento (tercer y cuarta evaluación);

II) que en mérito a las evaluaciones antedichas la Dirección del Hospital Pasteur solicita rescindir el contrato de la funcionaria de marras;

III) que una vez notificada de sus evaluaciones de desempeño y de la solicitud de rescisión de su contrato, la funcionaria presenta descargos contra las mismas;

CONSIDERANDO: I) que se según lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834 "Los ingresos a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) se realizarán mediante contrataciones provisorias por el término de dieciocho meses (...) pudiendo ser rescindidas en cualquier momento por resolución fundada de la autoridad competente (...) La no aprobación de la evaluación determinará la rescisión automática del provisoriato";

II) que el fundamento de la aludida evaluación reside en los reiterados informes producidos por los Licenciados Supervisores y Licenciados Operativos del Servicio a fs. 4, 5, 6, 8, 9 y 10, en los cuales se concluye que la funcionaria no cumple con las condiciones técnicas y conductuales necesarias para cumplir su función, en tanto coinciden en las carencias al momento de realizar las funciones inherentes a su cargo, la dificultad en el trato con sus superiores así como con sus pares, incluso al momento del acatamiento de indicaciones;

III) que en sus escritos de descargos a fs. 7, 13 y 14 la funcionaria reconoce varios de los conceptos vertidos por los Licenciados Supervisores, alegando entre otros aspectos, que no detenta ausentismo ni llegadas tarde. No resultando de recibo, por carecer los mismos de fundamento, sin controvertir la imputación inicial ";

IV) que de fs. 15 a 17 el Asesor Letrado del Hospital Pasteur produce informe circunstanciado, destacando los aspectos formales y sustanciales del caso en cuestión, remitiéndolo a la Dirección del Hospital Pasteur quien finalmente comparte dicho informe, manteniendo la voluntad de rescindir el contrato de la funcionaria de marras;

V) que se ha dado cumplimiento a la garantía del "debido proceso" (estatuida en el artículo 8 de la "Convención Americana sobre Derechos Humanos", aprobada por el artículo 15 de la Ley 15.737 del 08/03/1985; artículos 12, 66 y 72 de la Constitución de la República y artículo 5 del "Reglamento de procedimiento administrativo en general y procedimiento disciplinario de A.S.S.E", aprobado por resolución del Directorio de A.S.S.E N.º 5500/2015 de fecha 23/12/2015) en tanto la funcionaria fue notificada y tomó vista de todas sus evaluaciones de desempeño así como de la solicitud de rescisión de su contrato, formulando descargos contra las mismas, los cuales fueron debidamente analizados por la Jefatura del Servicio, así como por el Asesor Letrado del Hospital Pasteur;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Asesor Letrado del Hospital Pasteur, la Asesoría Legal de la Gerencia de RR.HH. de A.S.S.E. y a lo dispuesto por el artículo 5º, literal E, de la Ley Nº 18.161, de fecha 29 de julio de 2007, en la redacción dada por el artículo 454 de la Ley 18.362, de fecha 6 de octubre de 2008; artículo 256 de la Ley 18.834, de fecha 4 de noviembre de 2011; artículo 1 del Decreto Nº 537/993 de fecha 25 de noviembre de 1993; artículo 716 de la Ley 18.719 del 27 de diciembre de 2010 y resoluciones del Directorio de A.S.S.E Nº 5674/2014, de fecha 18 de diciembre de 2014;

LA GERENCIA DE RR.HH DE A.S.S.E
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1º) Rescindir el contrato de la funcionaria Sra. MARIA CRISTINA GARRO PARODI, C.I. 4.610.529.-8, contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 18.834 de 4/11/2011, perteneciente al Escalafón "F", Grado 2 - Auxiliar IV Servicio, correlativo 10965 de la U.E 006 - Hospital Pasteur

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la funcionaria.

3º) Tomen nota la División Remuneraciones y el Sector Historia Laboral de la Gerencia de RR.HH de A.S.S.E.

Exp: 29/006/3/4301/2020/0/0

Res: 1617/2021
Dr. MB/lp
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

6

Resolución 1.645/021

Transfórmase con vigencia 1° de mayo de 2021, las vacantes que se determinan.

(2.439)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Julio de 2021

Visto: Las necesidades de personal específicamente calificado en distintas Unidades Ejecutoras de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Resultando: que no existe vacantes cuyo Escalafón, Grado y Denominación habiliten al nombramiento del personal calificado que reúna las especificaciones requeridas en cada caso;

Considerando: I) la existencia de vacantes cuya provisión no resulta necesaria para el funcionamiento de los servicios;

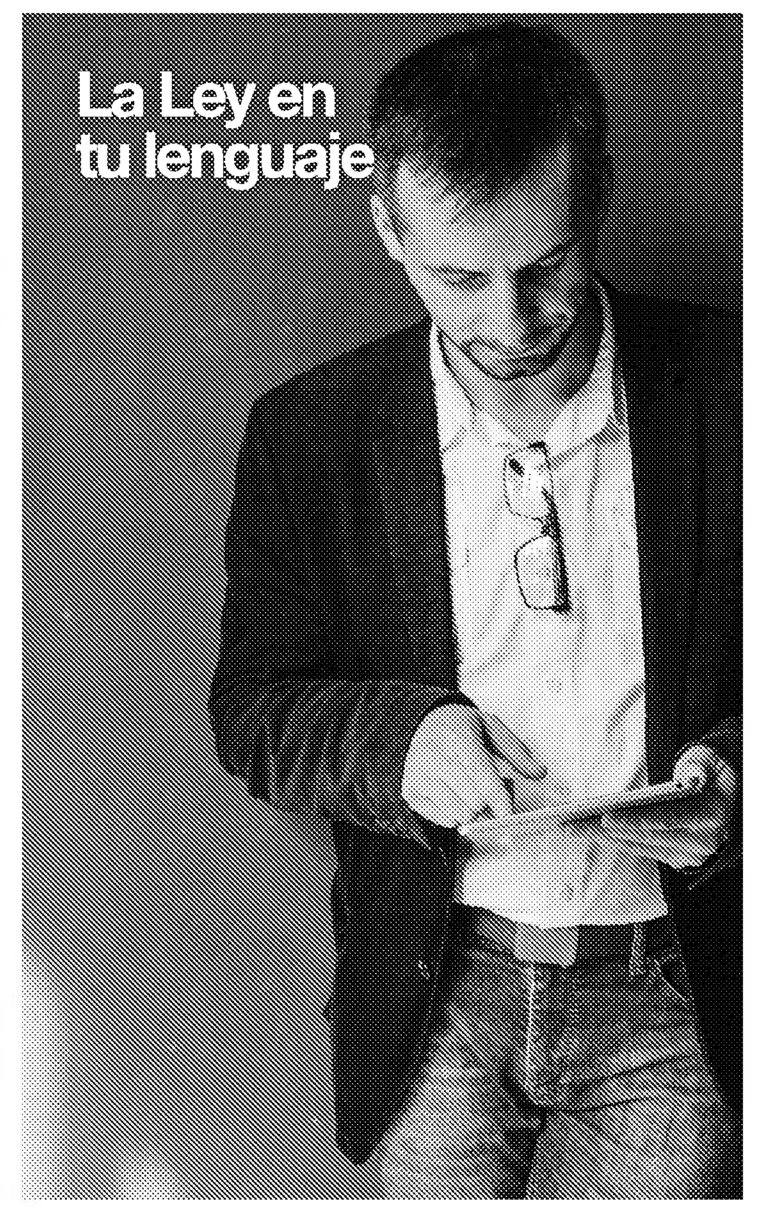
II) que la Administración de los Servicios de Salud del Estado se haya habilitada para disponer de sus vacantes, siempre que ello no signifique incremento del crédito presupuestal, en los términos y mecanismos dispuestos por el Art. 421 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990;

III) que las vacantes objeto de dicho procedimiento cuentan con habilitación al 1º de abril de 2021;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 1304/21 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 24/03/21

La Gerencia de
Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Transfórmase con vigencia al 1º de mayo de 2021, las vacantes que se detallan en las siguientes Unidades Ejecutoras:



U.E.		VACANTES SUPRIMIDAS	U.E.		VACANTES RESULTANTES
018	C2	ADM. IV ADMINISTRATIVO	018	D3	ESPEC. VII ESPECIALISTA
059	A8	TEC. III LIC. EN ENFERMERÍA	059	A8	TEC. III MÉDICO

2º) Establécese que las transformaciones referidas no implican incremento del crédito presupuestal, por corresponder el costo de los Créditos Suprimidos a la suma de $ 66.159,74 y de los Créditos Resultantes a la suma de $ 66.159,74

3º) Los Anexos adjuntos detallando los correlativos y costos individuales de los cargos involucrados forman parte de la presente Resolución.

4º) Comuníquese a la División Remuneraciones y Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas en la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 1645/2021
Ref.: 29/068/5/5/2021
gh/LM
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 018

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACIÓN	SUELDO AL GRADO	COMPENSACIÓN AL CARGO	TOTAL
4257	D	3	273	ESPECIALISTA VII ESPEC.	7.636,87	16.231,24	23.868,12
					7.636,87	16.231,24	23.868,12

Res. Nº 1645/2021
VIGENCIA 01/05/2021

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 059

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACIÓN	SUELDO AL GRADO	COMPENSACIÓN AL CARGO	TOTAL
601	A	8	153	TEC. III MEDICO	11.286,80	24.285,75	35.572,55
					11.286,80	24.285,75	35.572,55

Res. Nº 1645/2021
VIGENCIA 01/05/2021

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 018

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACIÓN	SUELDO AL GRADO	COMPENSACIÓN AL CARGO	TOTAL
2678	C	2	252	ADMINISTRATIVO IV ADM.	6.770,13	16.104,89	22.875,01
					6.770,13	16.104,89	22.875,01

Res. Nº 1645/2021
VIGENCIA 01/05/2021

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 059

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACIÓN	SUELDO AL GRADO	COMPENSACIÓN AL CARGO	TOTAL
713	A	8	1240	TÉCNICO III LIC. EN ENFERMERÍA	17.222,45	26.062,28	43.284,73
					17.222,45	26.062,28	43.284,73

Res. Nº 1645/2021
VIGENCIA 01/05/2021

RESUMEN DE COSTOS

CREDITOS SUPRIMIDOS	**66.159,74**
CREDITOS RESULTANTES	**66.159,74**
	0,00

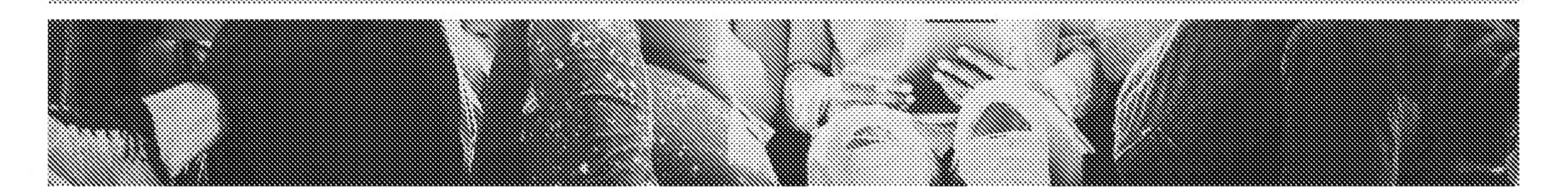
CREDITOS POR U.E.
BAJAS

U.E.	SUELDO AL GRADO	COMPENSACIÓN AL CARGO	TOTAL
18	6.770,13	16.104,89	22.875,01
59	17.222,45	26.062,28	43.284,73
		TOTAL	**66.159,74**

ALTAS

U.E.	SUELDO AL GRADO	COMPENSACIÓN AL CARGO	TOTAL
18	7.636,87	16.231,24	23.868,12
59	11.286,80	24.285,75	35.572,55
R.048,029	**********	***********	6.719,07
		TOTAL	**66.159,74**

RES. Nº 1645/2021
VIGENCIA 01/05/2021



7

Resolución 3.014/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Silvana Salazar Clavijo como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Lavalleja, a partir del 26 de noviembre de 2021.

(2.440)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Dra. Silvana Salazar Clavijo C.I. 2.986.596-8, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, correlativo 919, de la Unidad Ejecutora 022, Centro Departamental Lavalleja.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Silvana Salazar Clavijo, C.I. 2.986.596-8, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo 919, perteneciente a la Unidad Ejecutora 022, a partir del 26 de noviembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 022 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión de Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 022.

Res: 3014/2021
Ref: 29/022/2/121/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

8

Resolución 4.182/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Sully Briselda Aren Frontera como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Florida, a partir del 13 de noviembre de 2021.

(2.441)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Dra. Sully Briselda Aren Frontera, C.I. 1.741.461-0, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, correlativo 1310, de la Unidad Ejecutora 021, Centro Departamental de Florida.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución de la Gerencia General No. 4412/2021 de fecha 17/09/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Sully Briselda Aren Frontera, C.I. 1.741.461-0, presupuestada, Escalafón A, Grado 8, Técnico III Médico, correlativo 1310, perteneciente a la Unidad Ejecutora 021, a partir del 13 de noviembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 021 y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Historia Laboral, Habilitaciones, División Gestión Sistemas y División Sueldos. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 021.

Res: 4182/2021
Ref: 29/021/2/136/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

9

Resolución 4.213/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Héctor Lidemar Celano Noria como Especialista V Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial , a partir del 16 de octubre de 2021.

(2.442)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Octubre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el funcionario Sr. Héctor Lidemar Celano Noria, C.I. 3.106.566-1, presupuestado, Escalafón D, Grado 05, Especialista V Servicios Asistenciales, correlativo 7050, de la Unidad Ejecutora 103, Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución de la Gerencia General No. 4412/2021 de fecha 17/09/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el Sr. Héctor Lidemar Celano Noria, C.I. 3.106.566-1, presupuestado, Escalafón D, Grado 05, Especialista V Servicios Asistenciales, correlativo 7050, perteneciente a la Unidad Ejecutora 103, Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, a partir del 16 de octubre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 103 para su conocimiento y notificación al interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 103.

Resol. 4213/2021
Ref.: 29/103/2/98/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

10

Resolución 4.235/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Sabrina Álvarez Gutiérrez como Técnico IV Archivo Médico, perteneciente al Hospital Maciel, a partir del 20 de noviembre de 2021.

(2.443)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Sabrina Alvarez Gutierrez, C.I. 4.588.076-2, como Técnico IV Archivo Médico, Escalafón B, Grado 6, Correlativo 4050.

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico IV Archivo Médico, Escalafón B, Grado 6, Correlativo 4050, de la Unidad Ejecutora 005, Hospital Maciel.

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014 y por Resolución de la Gerencia General No. 4412/2021 de fecha 17/09/2021.

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Sabrina Alvarez Gutierrez, C.I.: 4.588.076-2, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Técnico IV Archivo Médico, Escalafón B, Grado 6, Correlativo 4050, perteneciente al Hospital Maciel, a partir del 20 de noviembre de 2021.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 005 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3º) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 005.

Res.: 4235/2021
Ref.: 29/005/2/1137/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

11

Resolución 4.241/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Sofía Magnone Zozaya como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 30 de diciembre de 2021.

(2.444)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Dra. Sofía Magnone Zozaya, C.I. 3.271.257-8, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, correlativo 1490, de la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución de la Gerencia General No. 4412/2021 de fecha 17/09/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Sofía Magnone Zozaya, C.I. 3.271.257-8, presupuestada, Escalafón A, Grado 8, Técnico III Médico, correlativo 1490, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002, a partir del 30 de diciembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 002 y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Historia Laboral, Habilitaciones, División Gestión Sistemas y División Sueldos. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 002.

Res: 4241/2021
Ref: 29/002/2/1192/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

12

Resolución 4.251/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Natalia Solange Rodríguez Rodríguez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital de Las Piedras, a partir del 1º de diciembre de 2021.

(2.445)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Natalia Solange Rodríguez Rodríguez, C.I. 4.288.098-5, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 3521.

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 3521, de la Unidad Ejecutora 062, Hospital Las Piedras.

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Natalia Solange Rodríguez Rodríguez, C.I.: 4.288.098-5, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 3521, perteneciente Al Hospital Las Piedras a partir del 01 de diciembre de 2021.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 062 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3º) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 062.

Res.: 4251/2021
Ref.: 29/062/2/362/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

13

Resolución 4.266/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Carmen Enohemi Meneses como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Hospital Español, a partir del 23 de noviembre de 2021.

(2.446)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Sra. Carmen Enohemi Meneses, C.I. 1.473.074-8, presupuestada, Escalafón F, Grado 02, Auxiliar IV Servicio, Correlativo 9665, de la Unidad Ejecutora 076, Hospital Español.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Sra. Carmen Enohemi Meneses, C.I. 1.473.074-8, presupuestada, Escalafón F, Grado 02, Auxiliar IV Servicio, Correlativo 9665, perteneciente a la Unidad Ejecutora 076, Hospital Español, a partir del 23 de noviembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 076 para su conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 076.

Resol. 4266/2021
Ref.: 29/076/2/786/2021
jl.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

14

Resolución 4.296/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Sueña Ethel Rodríguez Dos Santos como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Artigas, a partir del 1° de diciembre de 2021.

(2.447)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Sra. Sueña Ethel Rodríguez Dos Santos, C.I. 2.869.333-4 presupuestada, Escalafón D, Grado 04, Especialista VI Servicios Asistenciales, correlativo 4370, de la Unidad Ejecutora 015, Centro Departamental Artigas.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Sra. Sueña Ethel Rodríguez Dos Santos, C.I. 2.869.333-4, presupuestada, Escalafón D, Grado 04, Especialista VI Servicios Asistenciales, correlativo 4370 perteneciente a la Unidad Ejecutora 015, Centro Departamental Artigas, a partir del 01 de diciembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 015 para su conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 015.

Resol. 4296/2021
Ref.: 29/015/2/159/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

15

Resolución 4.584/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Gerardo Miguel Lombardi Porcile como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital de Dolores, a partir del 24 de diciembre de 2021.

(2.448)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el funcionario Dr. Gerardo Miguel Lombardi Porcile C.I. 2.936.170-2 presupuestado, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo 500, de la Unidad Ejecutora 039, Hospital de Dolores.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el Dr. Gerardo Miguel Lombardi Porcile, C.I. 2.936.170-2, presupuestado, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo 500 perteneciente a la Unidad Ejecutora 039, Hospital Dolores, a partir del 24 de diciembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 039 para su conocimiento y notificación al interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 039.

Resol. 4584/2021
Ref.: 29/039/2/58/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

16

Resolución 4.603/021

Modifícase la Resolución 3179/2021 dictada por la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE, relativa a la transformación del cargo de la funcionaria Sra. María José Egüez de León.

(2.449)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Octubre de2021

Visto: la Resolución No. 3179/2021 de la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, dictada en ejercicio de las atribuciones delgadas, de fecha 30 de agosto de 2021, donde se solicita la transformación del cargo de la funcionaria María José Egüez de León, C.I. 4.576.147-3.

Resultando: que se padeció error en el apellido de la funcionaria.

Considerando: que corresponde modificar parcialmente el referido acto administrativo.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por, el Artículo 5, Literal E) de la Ley No. 18.161 de 29/07/2007, en la redacción dada por el Artículo 454 de la Ley No. 18.362 de 6/10/2008 y el Numeral 3, Literal B de la Resolución de Directorio No. 1514/2021 de 8/04/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Modifícase el visto de la resolución 3179/2021 de la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas con fecha 30 de agosto de 2021, donde dice "María José Eüez De León" debiendo decir "María José Egüez de León".

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 005 para su conocimiento y notificación de la interesada.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos, División Gestión Sistemas, la Región Sur y la Dirección Administrativa de la U.E. 068.

Resol: 4603/2021
Ref.: 29/005/3/233/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

17

Resolución 4.648/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Beatriz Irenne Masena Rodríguez como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Colonia, a partir del 1º de diciembre de 2021.

(2.450)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Dra. Beatriz Irenne Masena Rodríguez, C.I. 1.379.592-7, Técnico III Médico, Escalafón A, Grado 8, correlativo 850.

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico III Médico, Escalafón A, Grado 8, correlativo 850, de la Unidad Ejecutora 018, Centro Departamental de Colonia.

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Beatriz Irenne Masena Rodríguez, C.I. 1.379.592-7, Técnico III Médico, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 850, perteneciente al Centro Departamental de Colonia, a partir del 01 de diciembre de 2021.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 018 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3º) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 018.

Res.: 4648/2021
Ref.: 29/018/2/310/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

18

Resolución 4.649/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Silvia Gabriela Da Silva Coli como Oficial II Oficio, perteneciente al Hospital Pasteur, a partir del 15 de diciembre de 2021.

(2.451)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Sra. Silvia Gabriela Da Silva Coli C.I. 1.846.466-6 presupuestada, Escalafón E, Grado 04, Oficial II Oficio, Correlativo 13180, de la Unidad Ejecutora 006, Hospital Pasteur.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Sra. Silvia Gabriela Da Silva Coli, C.I 1.846.466-6, presupuestada, Escalafón E, Grado 04, Oficial II Oficio, Correlativo 13180 perteneciente a la Unidad Ejecutora 006, Hospital Pasteur, a partir del 15 de diciembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 006 para su conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 006.

Resol. 4649/2021
Ref.: 29/006/2/1133/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

19

Resolución 4.658/021

Autorízase al funcionario Arq. Nelson Cristoffer Gimeno Santana, Especialista V Especialista, a cumplir funciones de Arquitecto en la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

(2.452)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Octubre de 2021

Visto: que el funcionario Arq. Nelson Cristoffer Gimeno Santana, C.I. 4.348.424-1, presupuestado, Escalafón D, Grado 5, Especialista V Especialista, correlativo 21905, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068, A.S.S.E., solicita cambio de función acorde a su formación.

Resultando: I) que el referido funcionario presenta certificado habilitante para ejercer la función de Arquitecto;

II) que el financiamiento de lo solicitado cuenta con el visto bueno financiero por parte de la Dirección de Gestión Remuneraciones.

Considerando: I) que la Dirección de la Unidad Ejecutora propone acceder al cambio de función solicitado en virtud de razones fundadas exclusivamente en las necesidades del servicio;

II) el informe favorable de las Oficinas competentes.

Atento: I) a lo dispuesto precedentemente y a lo dispuesto por el literal E del artículo 5 de la Ley No. 18.161 de 29/07/2007, en la redacción dada por el artículo 454 de la Ley No. 18.362 de 6/10/2008;

II) a lo dispuesto por resolución del Directorio de A.S.S.E No. 1543/2021, de fecha 14/04/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Autorízase al funcionario Arq. Nelson Cristoffer Gimeno Santana, C.I. 4.348.424-1, presupuestado, Escalafón D, Grado 05, Especialista V Especialista, correlativo 21905, a cumplir funciones de Arquitecto, en la Unidad Ejecutora 068, A.S.S.E., con una carga horaria de 30 hs. semanales.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 068 para su conocimiento y notificación del interesado.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos, División Gestión Sistemas y la Dirección Administrativa de la U.E 068.

Res: 4658/2021
Ref.: 29/068/3/907/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

20

Resolución 4.659/021

Autorízase la funcionaria Arq. Carla Gabriella Coppola Mazzella, Especialista V Especialista, a cumplir funciones de Arquitecta en la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

(2.453)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Octubre de 2021

Visto: que la funcionaria Arq. Carla Gabriella Coppola Mazzella, C.I. 3.200.518-1, presupuestada, Escalafón D, Grado 5, Especialista V Especialista, correlativo 21919, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068, A.S.S.E., solicita cambio de función acorde a su formación.

Resultando: I) que la referida funcionaria presenta certificado habilitante para ejercer la función de Arquitecta;

II) que el financiamiento de lo solicitado cuenta con el visto bueno financiero por parte de la Dirección de Gestión Remuneraciones.

Considerando: I) que la Dirección de la Unidad Ejecutora propone acceder al cambio de función solicitado en virtud de razones fundadas exclusivamente en las necesidades del servicio;

II) el informe favorable de las Oficinas competentes.

Atento: I) a lo dispuesto precedentemente y a lo dispuesto por el literal E del artículo 5 de la Ley No. 18.161 de 29/07/2007, en la redacción dada por el artículo 454 de la Ley No. 18.362 de 6/10/2008;

II) a lo dispuesto por resolución del Directorio de A.S.S.E No. 1543/2021, de fecha 14/04/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Autorízase a la funcionaria Arq. Carla Gabriella Coppola Mazzella, C.I. 3.200.518-1, presupuestada, Escalafón D, Grado 05, Especialista V Especialista, correlativo 21919, a cumplir funciones de Arquitecta, en la Unidad Ejecutora 068, A.S.S.E., con una carga horaria de 30 hs. semanales.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 068 para su conocimiento y notificación de la interesada.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos, División Gestión Sistemas y la Dirección Administrativa de la U.E 068.

Res: 4659/2021
Ref.: 29/068/3/907/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

21

Resolución 4.745/021

Desígnase en la función de Coordinador de Unidades Móviles del SAME 105, a la Sra. Cintia Gelpi Santoro.

(2.454)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Octubre de 2021

Visto: que se encuentra acéfala la función de Coordinador de Unidades Móviles del SAME - 105;

Resultando: que se propone para desempeñar dicha función a la Sra. Cintia Gelpi Santoro quien posee el perfil y experiencia adecuados para cumplir eficientemente la tarea;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia disponiendo la designación de la Sra. Cintia Gelpi Santoro como Coordinador de Unidades Móviles en el SAME 105;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en la Resolución N.º 1514/2021 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 24/03/2021;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Coordinador de Unidades Móviles del SAME 105 a la Sra. Cintia Gelpi Santoro (C.I. 2.580.373-6).

2º) Inclúyase a la Sra. Gelpi en la Escala Salarial de A.S.S.E., por la función asignada y comunicar a Comisión de Apoyo de A.S.S.E. para su contratación.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 105, a Comisión de Apoyo a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada, a la Dirección Gestión de Remuneraciones y a la División Sueldos. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Regional Sur de A.S.S.E.

Nota: 105/189/2021
Res.: 4745/2021
me
Dr. Eduardo Henderson, Gerente General, A.S.S.E.

22

Resolución 4.761/021

Desígnase en la función de Jefe de Servicio de Emergencia de Adultos del Hospital General Saint Bois, a la Dra. Ana Cecilia Fagúndez Castro.

(2.455)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Octubre de 2021

Visto: la solicitud efectuada por la Dirección de la U.E. 012 - Hospital General Saint Bois;

Resultando: que realizado el llamado interno para ocupar el Mando Medio Jefe de Servicio de Emergencia de Adultos, que surge en el Ranking la Dra. Ana Cecilia Fagundez Castro (C.I. 2.550.168-5);

Considerando: I) que se cuenta con el visto bueno de la Dirección Región Sur y la Dirección de Gestión Remuneraciones de Recursos Humanos de A.S.S.E.;

II) que en tal sentido corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 1514/2021 del 08/04/2021;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Jefe de Servicio de Emergencia de Adultos del Hospital General Saint Bois a la Dra. Ana Cecilia Fagundez Castro (C.I. 2.550.168-5), Tec. III Médico - , Presupuestada, Correlativo 1379, Escalafón A, Grado 8, perteneciente a la Unidad Ejecutora 012.

2º) Inclúyase a la Dra. Fagundez en la estructura salarial por la nueva función asignada.

3º) Comuníquese a las U.E. 012 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria y a la División Sueldos. Tomen nota las Gerencias Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y la Dirección Región Sur de A.S.S. E.

4º) Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 012.

Nota: 012/54/2021
Res.: 4761/2021
/scp
Dr. Eduardo Henderson, Gerente General, A.S.S.E.

23

Resolución 4.768/021

Dispónese el cese como Coordinadora del Departamento de Arquitectura Región Norte, de la Arq. Lorena Lapaz González, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

(2.456)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Octubre de 2021

Visto: la gestión promovida por la Dirección de Arquitectura de A.S.S.E. en cuanto a la Designación de Coordinador de la Región Norte del área Metropolitana;

Resultando: I) que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 2685/2017 de fecha 21/06/2017, se designó como Coordinadora del Departamento de Arquitectura Región Norte a la Arq. Lorena Lapaz González;

II) que la Arq. Lapaz solicitó el cese de la mencionada función, lo que es aceptado por la Dirección Arquitectura de A.S.S.E.;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 1514/2021 dictada por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 08/04/2021;

El Gerente General de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve

1º) Cese como Coordinadora del Departamento de Arquitectura Región Norte a la Arq. Lorena Lapaz González (C.I. 2.733.941-8), Tec. III Técnico, Presupuestada, Escalafón B, Grado 7, Correlativo 5524, perteneciente a la U.E. 068;

2º) Agradécese los Servicios prestados.

3º) Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal adecuando su salario a las nuevas funciones encomendadas.

4º) Comuníquese a las U.E. 068 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria, y a la División Sueldos. Tome nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa, de Recursos Humanos, y la Dirección de Arquitectura, Dirección de Región Norte de A.S.S.E.. Cumplido archívese.

Nota 5354/2021
Res.: 4768/2020
/scl
Dr. Eduardo Henderson, Gerente General, A.S.S.E.

24

Resolución 4.824/021

Asígnase al Sr. Nicolás Matías Stabile Islas la función de Especialista I Terciario, en la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

(2.457)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Octubre de 2021

Visto: la solicitud de la Dirección de Informática de incorporar en la Escala Salarial de Informática, al Especialista VII Informática, Escalafón D, Grado 03, correlativo 23467, Sr. Nicolás Matías Stabile Islas, C.I. 4.375.141-2, presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068, A.S.S.E., como Especialista I Terciario, con una carga horaria de 40 hs. semanales.

Resultando: que cuenta con el visto bueno de la Dirección de Informática de A.S.S.E.

Considerando: I) que el financiamiento de lo solicitado cuenta con el visto bueno financiero por parte de la Dirección de Gestión Remuneraciones.

II) que corresponde incluir al Sr. Nicolás Matías Stabile Islas en la estructura salarial correspondiente, con una carga horaria de 40 horas semanales.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No.1543/2021 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 14/04/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Asígnase al Sr. Nicolás Matías Stabile Islas, CI. 4.375.141-2, en la Unidad Ejecutora 068, A.S.S.E. la función de Especialista I Terciario con una carga horaria de 40hs. semanales.

2) Inclúyase al citado profesional en la Estructura Salarial de A.S.S.E. por la función asignada a partir de la notificación de la presente resolución.

3) Comuníquese al Departamento de Personal de la U.E. 068 a fin de notificar al interesado.

4) Tome nota la División Sueldos y la Dirección de Gestión Remuneraciones, División Gestión Sistemas y la Dirección de Informática de A.S.S.E.

Res: 4824/2021
Ref: 29/068/3/7456/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

25

Resolución 4.861/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Adriana Paola Cardozo Brun como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Departamental de Treinta y Tres, a partir del 2 de diciembre de 2021.

(2.458)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Adriana Paola Cardozo Brun, C.I. 4.036.719-5, Auxiliar IV Servicio, Escalafón F, Grado 2, correlativo 7114, de la Unidad Ejecutora 032, Centro Departamental Treinta y Tres.

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Auxiliar IV Servicio, Escalafón F, Grado 2, correlativo 7114, de la Unidad Ejecutora 032, Centro Departamental Treinta y Tres.

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Adriana Paola Cardozo Brun, C.I. 4.036.719-5, Auxiliar IV Servicio, Escalafón F, Grado 2, Correlativo 7114, perteneciente al Centro Departamental de Treinta y Tres, a partir del 02 de diciembre de 2021.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 032 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3º) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 032.

Res.: 4861/2021
Ref.: 29/032/2/145/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

26

Resolución 4.867/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María del Carmen Vázquez Sorrentino como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental Maldonado - San Carlos, a partir del 27 de noviembre de 2021.

(2.459)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Dra. María del Carmen Vázquez Sorrentino C.I. 1.427.695-4 presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, correlativo 1110, de la Unidad Ejecutora 102, Centro Departamental Maldonado - San Carlos.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Dra. María del Carmen Vázquez Sorrentino, C.I. 1.427.695-4, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, correlativo 1110 perteneciente a la Unidad Ejecutora 102, Centro Departamental Maldonado - San Carlos, a partir del 27 de noviembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 102 para su conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 102.

Resol. 4867/2021
Ref.: 29/102/3/128/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

27

Resolución 4.881/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Ricardo Fabián Guardia De León como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Canelones, a partir del 9 de noviembre de 2021.

(2.460)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por el funcionario Dr. Ricardo Fabián Guardia De León, C.I. 2.740.435-8, presupuestado, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, correlativo 459, de la Unidad Ejecutora 057, Red de Atención Primaria de Canelones.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Ricardo Fabián Guardia De Léon, C.I. 2.740.435-8, presupuestado, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, correlativo 459, perteneciente a la Unidad Ejecutora 057, a partir del 09 de noviembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 057 para conocimiento y notificación del interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión de Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 057.

Res: 4881/2021
Ref: 29/057/3/247/2021
/ar.

Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

28

Resolución 4.889/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Cristina Cedrés Pintos como Técnico III Odontólogo, perteneciente al Hospital Maciel, a partir del 1º de diciembre de 2021.

(2.461)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Dra. María Cristina Cedrés Pintos C.I. 1.855.393-4 presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Odontólogo, correlativo 2712, de la Unidad Ejecutora 005, Hospital Maciel.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Dra. María Cristina Cedrés Pintos, C.I. 1.855.393-4, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Odontólogo, correlativo 2712 perteneciente a la Unidad Ejecutora 005, Hospital Maciel, a partir del 01 de diciembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 005 para su conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 005.

Resol. 4889/2021
Ref.: 29/005/2/1185/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

29

Resolución 4.910/021

Adjudícase a la firma SAMILAR SEGURIDAD Ltda., la Licitación Pública Nº 5007/2020 relativa a la "Contratación de Servicio de Vigilancia" con destino al Hospital Maciel.

(2.462)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Diciembre de 2021

Visto: que tratan estos obrados de la Licitación Pública Nº 5007/2020 referente a la "Contratación de Servicio de Vigilancia" con destino al Hospital Maciel;

Resultando: I) que al acto de apertura de fecha 26/11/2020 se presentaron nueve oferentes;

II) que en virtud de la situación de puntajes similares entre los oferentes se procedió a realizar sorteo para la adjudicación, lo que fue observado por el Tribunal de Cuentas de la República por Resolución Nº 472/2021 de fecha 10/03/2021 por contravenir el Artículo 66, Incisos 11 y 12 del TOCAF;

III) que en consecuencia la Unidad Ejecutora procedió a realizar mejora de ofertas, resultando la más conveniente la oferta de SAMILAR Seguridad Ltda.;

IV) que es indispensable contar con el Servicio de Vigilancia para asegurar el cumplimiento del cometido esencial del Hospital;

Considerando: I) que el Tribunal de Cuentas de la República en Resolución Nº 1224/2021 de fecha 23/06/2021, consideró subsanada la observación interpuesta anteriormente, no observando el gasto y cometiendo al Contador Delegado la intervención del mismo más las prórrogas correspondientes así como solicitando se dé cumplimiento previo a lo dispuesto por el Artículo 46 del TOCAF y Artículo 3 de la Ley 18.244;

II) que en cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas de la República se controló el Artículo 3º de la Ley 18.244 (deudores alimentarios) y Artículo 46 del TOCAF sin inscripciones que obsten la adjudicación;

III) que por lo anteriormente expresado, corresponde proceder a la adjudicación a la firma SAMILAR SEGURIDAD Ltda., según lo aconsejado por la Comisión Asesora actuante;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo Nº 5 de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Adjudícase a la firma SAMILAR SEGURIDAD Ltda. la Licitación Pública Nº 5007/2020 referente a la "Contratación de Servicio de Vigilancia" con destino al Hospital Maciel.

2º) El monto total de la presente licitación para el período de doce meses asciende a la suma de $ 17.720.256 (diecisiete millones setecientos veinte mil doscientos cincuenta y seis pesos uruguayos) con impuestos incluidos.

3º) El financiamiento se realizará con cargo a la financiación 1.1 Rentas Generales y/o 1.2 Recursos de Afectación Especial, según disponibilidad financiera.

4º) Se considerará automáticamente prorrogada por 2 (dos) períodos de 1 (un) año, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes que deberá ser comunicada a la otra únicamente por telegrama colacionado, con una antelación no menor a 30 (treinta) días de la fecha de vencimiento del plazo originario o de cualquiera de sus prórrogas.

5º) El contrato comenzará a regir una vez que sea intervenido por el Tribunal de Cuentas de la República de acuerdo a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República y desde la fecha de notificación de esta resolución al adjudicatario.

6º) Pase al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas a sus efectos.

Ref.: 363/2021
Res.: 4910/2021
nfc
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado

30

Resolución 4.990/021

Autorízase al funcionario Sr. Carlos Fernando Olivero Fernández, Oficial IV Chofer, a cumplir funciones de Auxiliar de Enfermería en la Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad.

(2.463)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Octubre de 2021

Visto: que el funcionario Sr. Carlos Fernando Olivero Fernández, C.I. 3.139.886-2, presupuestado, Escalafón E, Grado 2, Oficial IV Chofer, correlativo 1620, perteneciente a la Unidad Ejecutora 086, Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, solicita cambio de función acorde a su formación.

Resultando: I) que el referido funcionario presenta certificado habilitante para ejercer la función de Auxiliar de Enfermería;

II) que el financiamiento de lo solicitado cuenta con el visto bueno financiero por parte de la Dirección de Gestión Remuneraciones.

Considerando: I) que la Dirección de la Unidad Ejecutora propone acceder al cambio de función solicitado en virtud de razones fundadas exclusivamente en las necesidades del servicio;

II) el informe favorable de las Oficinas competentes.

Atento: I) a lo dispuesto precedentemente y a lo dispuesto por el literal E del artículo 5 de la Ley No. 18.161 de 29/07/2007, en la redacción dada por el artículo 454 de la Ley No. 18.362 de 6/10/2008 y por resolución del Directorio de A.S.S.E No. 1543/2021, de fecha 14/04/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Autorízase al funcionario Sr. Carlos Fernando Olivero Fernández, C.I. 3.139.886-2, presupuestado, Escalafón E, Grado 02, Oficial IV Chofer, correlativo 1620, a cumplir funciones de Auxiliar de Enfermería, en la Unidad Ejecutora 086, Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, con una carga horaria de 36 hs. semanales.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 086 para su conocimiento y notificación del interesado.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos, División Gestión Sistemas y la Dirección Administrativa de la U.E 086.

Res: 4990/2021
Ref.: 29/086/3/36/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

31

Resolución 5.051/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Raquel Noelia Prota Ballestrino como Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Hospital Maciel, a partir del 21 de noviembre de 2021.

(2.464)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Lic. Raquel Noelia Prota Ballestrino, C.I. 2.751.527-2, Técnico III Licenciado en Enfermería, Escalafón A, Grado 8, correlativo 3740, de la Unidad Ejecutora 005, Hospital Maciel.

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico III Licenciado en Enfermería, Escalafón A, Grado 8, correlativo 3740, de la Unidad Ejecutora 005, Hospital Maciel.

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la Lic. Raquel Noelia Prota Ballestrino, C.I. 2.751.527-2, Técnico III Licenciado en Enfermería, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 3740, perteneciente al Hospital Maciel, a partir del 21 de noviembre de 2021.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 005 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3º) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 005.

Res.: 5051/2021
Ref.: 29/005/2/1254/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

32

Resolución 5.077/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Rosa Leonor Di Maggio Pereira como Técnico III Hemoterapeuta, perteneciente al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, a partir del 1º de diciembre de 2021.

(2.465)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Noviembre de

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Téc. Rosa Leonor Di Maggio Pereira, C.I. 1.832.970-3, Técnico III Hemoterapeuta, Escalafón B, Grado 7, correlativo 2535, de la Unidad Ejecutora 009, Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología.

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico III Hemoterapeuta, Escalafón B, Grado 7, correlativo 2535, de la Unidad Ejecutora 009, Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología.

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la Téc. Rosa Leonor Di Maggio Pereira, C.I. 1.832.970-3, Técnico III Hemoterapeuta, Escalafón B, Grado 7, Correlativo 2535, perteneciente al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, a partir del 01 de diciembre de 2021.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 009 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3º) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 009.

Res.: 5077/2021
Ref.: 29/009/2/275/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

33

Resolución 5.085/021

Rescíndese el contrato de la funcionaria Sra. Laura Beatriz Nogueira Preto, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital de Rivera.

(2.466)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Noviembre de 2021

VISTO: la solicitud de rescisión del contrato celebrado entre la funcionaria Sra. LAURA BEATRIZ NOGUEIRA PRETO (en adelante "la funcionaria") y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (en adelante A.S.S.E), al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 18.834, de fecha 4 de noviembre de 2011, formulada por la Dirección de la U.E. 025 de A.S.S.E - Hospital de Rivera;

RESULTANDO: I) que la funcionaria fue evaluada trimestralmente por la Jefatura del Servicio, siendo notificada de las mismas;

II) que en mérito a las evaluaciones antedichas la Dirección del Hospital de Rivera solicita rescindir el contrato de la funcionaria de marras;

III) que una vez notificada de la solicitud de rescisión de su contrato con fecha 23/02/2021, la funcionaria presenta descargos contra la misma;

CONSIDERANDO: I) que los descargos presentados por la funcionaria fueron analizados por la Oficina de Jurídica de la Unidad Ejecutora, expidiéndose sobre los argumentos vertidos por la funcionaria en tanto los mismos no resultan de recibo dado que la suma de inasistencias e incumplimientos determinaron su evaluación negativa, manifestándose la voluntad de la Dirección del Hospital de Rivera en rescindir su contrato,

II) que en tanto se ha procedido a conferir la vista previa y a efectuar el análisis de los descargos presentados por la funcionaria, se consideran cumplidas las garantías del "debido proceso" (Artículo 8 de la "Convención Americana sobre Derechos Humanos", aprobada por el Artículo 15 de la Ley 15.737 del 08/03/1985; artículos 12, 66 y 72 de la Constitución de la República y artículo 5 del "Reglamento de Procedimiento Administrativo en general y Procedimiento Disciplinario de A.S.S.E", aprobado por resolución del Directorio de A.S.S.E N.º 5500/2015 de fecha 23/12/2015);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por, artículo 5º literal E, de la Ley Nº 18.161, de fecha 29 de julio de 2007, en la redacción dada por el artículo 454 de la Ley 18.362, de fecha 6 de octubre de 2008; artículo 256 de la Ley 18.834, de fecha 4 de noviembre de 2011; artículo 1 del Decreto Nº 537/993 de fecha 25 de noviembre de 1993; artículo 716 de la Ley 18.719 del 27 de diciembre de 2010 y resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 5674/2014, de fecha 18 de diciembre de 2014;

LA GERENCIA DE RR.HH DE A.S.S.E
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1º) Rescindir el contrato de la funcionaria Sra. LAURA BEATRIZ NOGUEIRA PRETO, C.I. 4.337.343.-0, contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 18.834 de 4/11/2011, perteneciente al Escalafón "D", Grado 3 - Especialista VII S. Asist., correlativo 5418 de la U.E 025 - Hospital de Rivera.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la funcionaria.

3º) Tomen nota la Dirección Gestión de Remuneraciones, División de Sueldos, Sector Historia Laboral y División Gestión de Sistemas de RR.HH. de la Gerencia de RR.HH. de A.S.S.E..

Exp: 29/025/2/30/2021/0/0
Res: 5085/2021
Dra. MB/lp
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

34

Resolución 5.088/021

Dispónese el cese en la función de Asistente de la Dirección General Administrativa de la funcionaria Proc. Jaqueline Rosa Lencina Andrade, Administrativo V Administrativo, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, y pase a cumplir funciones en forma transitoria en el Hospital Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo.

(2.467)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Noviembre de 2021

Visto: la reestructura organizativa de esta Gerencia, la cual se aprobó por Resolución del Directorio de A.S.S.E. No. 1748/2021 de fecha 06/05/2021.

Resultando: I) que por Resolución No. 1851/2021 de fecha 10/05/2021 de la Gerencia de Recursos Humanos en atribuciones delegadas, se dispuso encargar la función de Asistente de la Dirección General Administrativa a la funcionaria Sra. Jacqueline Rosa Lencina Andrade, C.I. 2.712.262-3, con una carga de 40 horas semanales;

II) que la referida funcionaria presenta certificado habilitante para ejercer la función de Procuradora;

III) que se estima pertinente que la funcionaria Proc. Jacqueline Rosa Lencina Andrade, CI. 2.712.262-3, presupuestada, Administrativo V Administrativo, Escalafón C, Grado 01, correlativo Nº 18559 pasa a cumplir funciones como Procuradora a la U.E 063, Hospital Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo, con una carga horaria de 30 hs. semanales;

IV) que dichos cambios cuentan con el visto bueno financiero de la Dirección Gestión de Remuneraciones.

Considerando: I) que se cuenta con el visto bueno de la Dirección Región Sur y la Dirección Gestión de Remuneraciones, por lo que se estima pertinente proceder en consecuencia;

II) que la Dirección General Administrativa de la Gerencia de Recursos Humanos y la Dirección del Hospital Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo no presentan objeciones;

III) que la División Desarrollo de Personal confirmó el cumplimiento de todos los requisitos en relación al cambio de función.

Atento: a lo dispuesto precedentemente y a lo dispuesto por el literal E del artículo 5 de la Ley N 18.161 de 29/07/2007, en la redacción dada por el artículo 454 de la Ley N 18.362 de 6/10/2008 y a lo dispuesto por las resoluciones del Directorio de A.S.S.E Nº 1923/2021, de 06/05/2021, Nº 5674/2014 de 18/12/2014 y Nº 5763/2020 de 14/12/2020.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Cese en la función de Asistente de la Dirección General Administrativa a la funcionaria Proc. Jacqueline Rosa Lencina Andrade, C.I. 2.712.262-3 presupuestada, Administrativo V Administrativo, Escalafón C, Grado 01, correlativo Nº 18559, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068, A.S.S.E, con una carga de 40 horas semanales.

2) Pase a cumplir funciones en forma transitoria, a la Unidad Ejecutora 063, Hospital Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo, la funcionaria Proc. Jacqueline Rosa Lencina Andrade, C.I. 2.712.262-3, presupuestada, Administrativo V Administrativo, Escalafón C, Grado 01, correlativo Nº 18559, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068, A.S.S.E., con una carga horaria de 30 hs semanales.

3) Asígnase la función de Procuradora, adecuándose su salario a las funciones que se le autorizan a desempeñar, de conformidad con la escala salarial correspondiente a partir de la fecha de la presente resolución.

4) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación de la interesada.
5) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos, División Gestión Sistemas y la Dirección Regional Sur.

Res.: 5088/2021
Ref.: 29/068/3/10956/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

35

Resolución 5.114/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Carmen Elizabeth Bonilla Silveira como Administrativo IV Administrativo, perteneciente al Centro Departamental de Artigas, a partir del 1º de diciembre de 2021.

(2.468)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Sra. Carmen Elizabeth Bonilla Silveira C.I. 3.236.323-4 presupuestada, Escalafón C, Grado 02, Administrativo IV Administrativo, correlativo 3245, de la Unidad Ejecutora 015, Centro Departamental Artigas.
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Sra. Carmen Elizabeth Bonilla Silveira, C.I. 3.236.323-4, presupuestada, Escalafón C, Grado 02, Administrativo IV Administrativo, correlativo 3245 perteneciente a la Unidad Ejecutora 015, Centro Departamental Artigas, a partir del 01 de diciembre de 2021.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 015 para su conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.
3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 015.

Resol. 5114/2021
Ref.: 29/015/2/198/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

36

Resolución 5.253/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Gustavo César Inzaurralde Morales como Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo, a partir del 19 de enero de 2022.

(2.469)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Diciembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el funcionario Lic. Gustavo Cesar Inzaurralde Morales C.I. 1.322.620-9 presupuestado, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Licenciado en Enfermería, Correlativo 1456, de la Unidad Ejecutora 063, Hospital Centro Geríatrico Dr. Luis Piñeyro del Campo.
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el Lic. Gustavo Cesar Inzaurralde Morales, C.I. 1.322.620-9, presupuestado, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Licenciado en Enfermería Correlativo 1456 perteneciente a la Unidad Ejecutora 063, Hospital Centro Geríatrico Dr. Luis Piñeyro del Campo, a partir del 19 de enero de 2022.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 063 para su conocimiento y notificación al interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.
3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 063.

Resol. 5253/2021
Ref.: 29/063/2/257/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

37

Resolución 5.288/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Lila Esther de Lima Beloqui como Técnico II Licenciado en Enfermería, perteneciente a la RAP de Tacuarembó, a partir del 22 de enero de 2022.

(2.470)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Diciembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Lic. Lila Esther de Lima Beloqui C.I. 3.502.663-9 presupuestada, Escalafón A, Grado 09, Técnico II Licenciado en Enfermería, Correlativo 250, de la Unidad Ejecutora 055, Red de Atención Primaria de Tacuarembó.
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Lic. Lila Esther de Lima Beloqui, C.I. 3.502.663-9, presupuestada, Escalafón A, Grado 09, Técnico II Licenciado en Enfermería, Correlativo 250, perteneciente a la Unidad Ejecutora 055, Red de Atención Primaria de Tacuarembó, a partir del 22 de enero de 2022.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 055 para su conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas de R.R.H.H. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 055.

Resol. 5288/2021
Ref.: 29/055/2/51/2021
ch.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

38

Resolución 5.297/021

Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP Metropolitana, el cargo de Técnico III Médico, perteneciente a la Dirección del Sistema de Atención Médica de Emergencia, ocupado por la Dra. María Virginia Nalerio Pennino.

(2.471)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Diciembre de 2021

Visto: la solicitud debidamente fundada de Pase a Cumplir Funciones con incorporación del cargo, a la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, formulada por la funcionaria Dra. María Virginia Nalerio Pennino, C.I. 2.010.458-7, contratada por el Art. 256 de la Ley No. 18.834 en la Unidad Ejecutora 105, Sistema de Atención Médica de Emergencia, con un cargo de Técnico III Médico, Escalafón A, Grado 8, correlativo 224.

Resultando: I) que la Dirección de la UE 105, Sistema de Atención Médica de Emergencia entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones, siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana ofrece ceder el cargo vacante, correlativo No. 2720.

Considerando: I) que la Dirección de la Región Sur y la Gerencia General entienden pertinente proceder a la misma;

II) lo dispuesto por resolución de Directorio No. 1923/2021, se entiende pertinente autorizar el pase del funcionario involucrado en forma permanente y en su mérito proceder a la incorporación de los cargos relacionados en las respectivas Unidades Ejecutoras.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución No. 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, el cargo de Técnico III Médico, Escalafón A, Grado 8, correlativo No. 224, contratada por el Art. 256 de la Ley No. 18.834, perteneciente a la Unidad Ejecutora 105, Sistema de Atención Médica de Emergencia ocupado por la Dra. María Virginia Nalerio Pennino, C.I. 2.010.458-7.

2) Asígnase a la Dra. María Virginia Nalerio Pennino, C.I. 2.010.458-7, el correlativo 707 en el cargo de Técnico III Médico, Escalafón A, Grado 8, en la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana.

3) Suprímase el cargo de Técnico III Médico, Escalafón A, Grado 8, correlativo No. 2720, de la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana.

4) Créase en la Unidad Ejecutora 105, Sistema de Atención Médica de Emergencia, el cargo de Técnico III Médico, Escalafón A, Grado 8, correlativo No. 181.

5) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada.

6) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División de Sueldos y División Gestión Sistemas de RRHH. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 002.

Res: 5297/2021
Ref. 29/105/2/813/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

39

Resolución 5.414/021

Desígnase en la función de Jefe Interino del Servicio del Hogar de Ancianos, dependiente del Centro Departamental de Canelones, a la funcionaria Dra. Alice Virginia Leites.

(2.472)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Noviembre de 2021

Visto: la solicitud efectuada por la Dirección del Centro Departamental de Canelones, con relación al alta de mando medio de Jefe Interino de Servicio del Hogar de Ancianos, a la funcionaria Dra. Alice Virginia Leites (C.I. 2.754.863-7), en virtud de la baja por jubilación de la funcionaria Dra. María Blanca Pérez (C.I. 3.839.424-9);

Considerando: que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de la U.E 016 y al visto bueno de la Dirección de Gestión Remuneraciones de Recursos Humanos de A.S.S.E, corresponde proceder a lo solicitado, designando interinamente a la Dra. Alice Virginia Leites como Jefe Interino de servicio del Hogar de Ancianos Dr. Carlos Vercesi;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 1514/2021 de fecha 08/04/2021;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Jefe Interino de Servicio del Hogar de Ancianos, dependiente del Centro Departamental Canelones, a la funcionaria Dra. Alice Virginia Leites (C.I. 2.754.863-7).

2º) Inclúyase a la Sra. Leites en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada a partir del 17/09/2021.

3º) Comuníquese al Centro Departamental de Canelones - UE 016 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada y a la División de Sueldos. Tomen nota las Gerencias Asistencial, y de Recursos Humanos, y la Dirección de Región Sur de A.S.S.E..

Form: 016/159/2020
Res: 5414/21
/xb
Dr. Juan Ramón Blanco, Subgerente, Gerencia General, A.S.S.E.

40

Resolución 5.689/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Eglantine Esther Noli Mayo como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 22 de enero de 2022.

(2.473)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Diciembre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Sra. Eglantine Esther Noli Mayo, C.I 3.833.019-8, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, correlativo 9939 de la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Eglantine Esther Noli Mayo, C.I 3.833.019-8, presupuestada, Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 9939, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, a partir del 22 de enero de 2022.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 002 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión de Sistemas de R.R.H.H. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 002.

Res: 5689/2021
Ref: 29/002/2/1487/2021
ch.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

41

Resolución 5.716/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Andrea Virginia Pintos Rodríguez como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Hospital Maciel, a partir del 25 de enero de 2022.

(2.474)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Diciembre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Andrea Virginia Pintos Rodríguez, C.I. 2.899.573-6, como Auxiliar IV Servicio, Escalafón F, Grado 2, Correlativo 14683.

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Auxiliar IV Servicio, Escalafón F, Grado 2, Correlativo 14683, de la Unidad Ejecutora 005, Hospital Maciel.

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Andrea Virginia Pintos Rodríguez, C.I.: 2.899.573-6, al contrato suscrito al amparo del Artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Auxiliar IV Servicio, Escalafón F, Grado 2, Correlativo 14683, perteneciente al Hospital Maciel, a partir del 25 de enero de 2022.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 005 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3º) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión Sistemas de RRHH. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 005.

Res.: 5716/2021
Ref.: 29/005/2/1416/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

42

Resolución 5.807/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Estela Mary Cano Núñez como Especialista VII Servicio Asistencial, perteneciente al Centro Departamental de Soriano, a partir del 21 de enero de 2022.

(2.475)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Diciembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Sra. Estela Mary Cano Nuñez, C.I 3.978.886-5, presupuestada, Escalafón D, Grado 3, Especialista VII Servicio Asistenciales, Correlativo 4881, de la Unidad Ejecutora 030, Centro Departamental Soriano.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución No.6017/2021 de la Gerencia General de fecha 13/12/21.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Sra. Estela Mary Cano Nuñez, C.I 3.978.886-5, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicio Asistencial, Correlativo 4881, perteneciente a la Unidad Ejecutora 030, Centro Departamental Soriano, a partir del 21 de enero de 2022.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 030 para su conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas de R.R.H.H. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 030.

Resol. 5807/2021
Ref.: 29/030/2/330/2021
ch.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

43
Resolución 5.839/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Ruben Javier Coitiño Rosa como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Pasteur, a partir del 20 de enero de 2022.

(2.476)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Diciembre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por el funcionario contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Dr. Ruben Javier Coitiño Rosa, C.I 4.472.223-6, como Técnico III Medico, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 3160.

Considerando: que el contrato del citado funcionario se financia con el cargo vacante de Técnico III Medico, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 3160, de la Unidad Ejecutora 006, Hospital Pasteur.

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014 y por Resolución No.6017/2021 de la Gerencia General de fecha 13/12/21.

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Ruben Javier Coitiño Rosa, C.I 4.472.223-6, al contrato suscrito al amparo del Artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Técnico III Medico, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 3160, perteneciente a la Unidad Ejecutora 006, Hospital Pasteur, a partir del 20 de enero de 2022.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 006 para conocimiento y notificación del interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3º) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión Sistemas de R.R.H.H. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 006

5839/2021
Ref.: 29/006/2/1422/2021
ch.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

44
Resolución 6.155/021

Dispónese el pase a la Comisión Nacional del Servicio Civil solicitando pronunciamiento preceptivo respecto de la destitución de la Auxiliar de Servicios Sra. Silvia Jeannette Fernández Ripke, perteneciente al Hospital Pasteur.

(2.477)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Diciembre de 2021

Visto: la situación funcional de la Auxiliar de Servicios Silvia Jeannette Fernández Ripke (C.I. 3.165.859-3) Aux. IV Servicio, Presupuestada, Correlativo 15809, Escalafón F, Grado 2, perteneciente a la U.E. 006 - Hospital Pasteur;

Atento: a lo dispuesto en el Artículo 209 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de A.S.S.E. aprobado por Resolución Nº 5500/2015 del Directorio de fecha 23/12/15, su modificativa Nº 1169/16 y la Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Secretaria Letrada de A.S.S.E.
en el ejercicio de las Atribuciones Delegadas
Resuelve:

1º) Pase a la Comisión Nacional del Servicio Civil solicitando pronunciamiento preceptivo respecto de la destitución de la Auxiliar de Servicios Silvia Jeannette Fernández Ripke (C.I. 3.165.859-3) Aux. IV Servicio, Presupuestada, Correlativo 15809, Escalafón F, Grado 2, perteneciente a la U.E. 006 - Hospital Pasteur.

Ref.: 1545/2020
Res.: 6155/2021
mmf
Dra. Viviana Santos, ABOGADA, Secretaria Letrada, Directorio de A.S.S.E.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE COLONIA

45
Resolución 319/022

Promúlgase el Decreto Departamental 009/2022, que designa con el nombre de Arq. Josip Markovic la calle que se determina de la localidad catastral de Colonia.

(2.478*R)





Junta Departamental de Colonia

Decreto Nº 009/2022.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETA:

Artículo 1º. DESIGNAR con el nombre de **Arq. Josip Markovic**, la calle de la localidad catastral Colonia que delimita con las manzanas 238 al suroeste y manzana 239 al noreste, entre las calles Eloy Peraza al noroeste y Avda. Nicolás Mihanovich al sureste.

Artículo 2º. Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los seis días del mes de abril de dos mil veintidós.

Firma: Presidente Junta Departamental, Roberto Calvo; Secretaria General, Claudia Maciel Raimondo.

Exp. Nº 01/2021/4501

RESOLUCIÓN N.º 319/022.-

Colonia, 19 de abril de 2022.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2022.

EL INTENDENTE DE COLONIA.
RESUELVE

I) Cúmplase, insértese, publíquese y acúsese recibo.

II) Siga a sus efectos a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa, Dirección de Planeamiento y Patrimonio, Dirección de Catastro, Dirección de Tránsito y Transporte y al Departamento de Arquitectura.

III) Diligenciado, archívese.

Firma: **Intendente de Colonia, Carlos Moreira Reisch; Secretario General, Guillermo Rodríguez**.

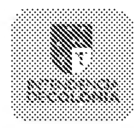
46

Resolución 481/022

Promúlgase el Decreto Departamental 016/2022, que autoriza a la Intendencia de Colonia a extender por el plazo que se determina el comodato del padrón Nº 1880, ubicado en el barrio de Villa Pancha de la Localidad de Juan L. Lacaze.

(2.479*R)

COLONIA
DEPARTAMENTO
Obra de todos



Junta Departamental de Colonia

Decreto Nº 016/2022.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETA:

Artículo 1º. Autorizar a la Intendencia de Colonia a extender por el plazo de 15 (quince) años contados desde el vencimiento del contrato actualmente vigente el comodato del padrón Nº 1880, ubicado en calle 31 del barrio Villa Pancha de la localidad de Juan L. Lacaze, otorgado a INAU, en atención a que en el referido inmueble funciona el Club de Niños "Los Panchitos II".

Artículo 2º. Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil veintidós.

Firma: Segundo Vicepresidente Junta Departamental, Gabriel Gabbiani; Secretaria General, Claudia Maciel.

Exp. No. 01-2022-220

RESOLUCION Nº 481/022.-

Colonia, 24 de mayo de 2022.

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2022.

EL INTENDENTE DE COLONIA.

RESUELVE

I) Cúmplase, insértese, publíquese y acúsese recibo.

II) Siga a sus efectos a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa y a la Dirección Jurídica.

III) Diligenciado, archívese.

Firma: Intendente de Colonia, Carlos Moreira Reisch; Secretario General, Guillermo Rodríguez.

47

Resolución 482/022

Promúlgase el Decreto Departamental 015/2022, que crea los Municipios de Conchillas y de Cufré.

(2.480*R)

COLONIA
DEPARTAMENTO
Obra de todos



Junta Departamental de Colonia

Decreto Nº 015/2022

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETA:

Artículo 1º. CREAR el Municipio de Conchillas, cuya delimitación territorial será la prevista en la circunscripción electoral de la serie NGC.

Artículo 2º. CREAR el Municipio de Cufré, cuya delimitación territorial será la prevista en la circunscripción electoral de la serie NEA.

Artículo 3º. Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los doce días del mes de mayo de dos mil veintidós.

Firmado: 1era. Vicepresidenta, Norma Espinosa; Secretaria General, Claudia Maciel Raimondo.

Exp. No. 01-2021-5508-1

RESOLUCION Nº 482/022.-

Colonia, 24 de mayo de 2022.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2022.

EL INTENDENTE DE COLONIA.

RESUELVE

I) Cúmplase, insértese, publíquese y acúsese recibo.

II) Siga a sus efectos a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa y al Departamento de Hacienda y Administración.

III) Diligenciado, archívese.

Firma: Intendente de Colonia, Dr. Carlos Moreira Reisch; Secretario General, Guillermo Rodríguez.

INTENDENCIA DE RIVERA

48

Resolución 981/022

Desígnase para expropiación la franja de terreno del padrón Nº 4136 de la 9ª sección catastral de Rivera.

(2.481*R)

Rivera, 25 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN N.º 981/2022

VISTO: Estas actuaciones, relacionado con la expropiación de franja de terreno del padrón N.º 4136 de la 9ª sección;

RESOLUCIÓN: Que la expropiación de la franja de terreno del

padrón de referencia es con la finalidad de la prolongación de la calle Sarandí.

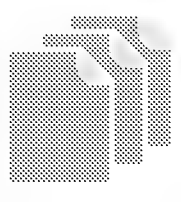
CONSIDERANDO: Que a los efectos de concretizar dicha obra resulta necesaria la expropiación de la franja del padrón mencionado, 40 mts de ancho, según surge del plano del Ingeniero Agrimensor. La Ley de expropiaciones N.° 3.958 en su artículo 4 inciso 1 califica como de utilidad pública las expropiaciones de inmuebles necesarios para la apertura, ensanche o rectificación de las calles.

ATENTO: A lo dispuesto por los artículos 275 numeral 7 de la Constitución de la República, y demás normas constitucionales, legales y departamentales aplicables; y a la anuencia otorgada por la Junta Departamental de Rivera, Sesión Ordinaria Acta N.° 45 del 16 de marzo de 2022.

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE RIVERA RESUELVE:

1°) Desígnase para expropiación, la siguiente fracción de terreno 40 mts. De ancho padrón N.° 4136 9na sección de la localidad catastral de Rivera con la finalidad de la prolongación de la calle Sarandí:
2°) Asignar a la Asesoría Notarial la realización de la inscripción en el Registro de Inmuebles y oportunamente siga a la Dirección General de Obras a sus efectos.
Cr. RICHARD SANDER DARÍN, Intendente; Arq. JOSÉ MAZZONI GOLLARDÍA, Secretario General.

Avisos



Convocatorias



GILPUR SA
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores Accionistas para el día 21 de julio de 2022 en Misiones 1361 P 2 Montevideo
Primera convocatoria: 13.00 hs
Segunda convocatoria: 14.00 hs
Orden del día:
1. Consideración de la Memoria y Estados Financieros, así como del Proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio.
2. Designación o remoción de los Directores y aprobación de la gestión del Directorio anterior
3. Responsabilidades de los Directores.
Primera Publicación
03) $ 3112 3/p 17969 Jul 08- Jul 12

"Frigorífico Tacuarembó S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de julio de 2022 a las 10:00 horas en Plaza Independencia 811, PB, Montevideo, Uruguay, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de presidente y secretario de la Asamblea.
2. Aprobar el otorgamiento por parte de la Sociedad de fianzas solidarias recíprocas a favor del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. ("BBVA") con la finalidad de garantizar las obligaciones que asuman Establecimiento Colonia S.A., Inaler S.A., y Cledinor S.A. con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A., y que fuera resuelto por el Directorio de la Sociedad con fecha 6 de julio de 2022.
3. Designación de un accionista para aprobar y firmar el acta de asamblea.
Se previene a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 350 de la ley Nº 16.060. El Registro de Accionistas se cerrará al iniciarse el acto.
El Directorio.".
03) $ 6942 3/p 17897 Jul 07- Jul 11

VINTAGE STORE S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General extraordinaria de Accionistas, a realizarse el 29 de julio de 2022, a las quince horas, en Sarandí 693 Piso 3, Montevideo, para tratar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Disolución y Liquidación anticipada de la sociedad
3. Destrucción de los títulos accionarios
4. Levantamiento de Secreto Tributario (art. 47 Código Tributario)
5. Designación de un Accionista para firmar el Acta.
Última Publicación
03) $ 3630 3/p 17812 Jul 06- Jul 08

MEGAL S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Fecha: 26 de julio de 2022
Lugar: José Batlle y Ordóñez 7420, Montevideo
Primera convocatoria: 15:00 horas
Segunda convocatoria: 16:00 horas
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración del Balance General de la Sociedad (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), Proyecto de Distribución de Utilidades y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de enero de 2022.
3. Aprobación de gestión del Directorio de la Sociedad.
4. Designación de Directorio de la Sociedad y fijación de su retribución.
5. Designación de un accionista para firmar el acta.
NOTA: Los accionistas deberán cumplir con los requisitos legales y estatutarios a los efectos de concurrir en debida forma a la Asamblea debiendo registrar sus acciones hasta el inicio del acto.
EL DIRECTORIO.
Última Publicación
03) $ 5585 3/p 17747 Jul 06- Jul 08

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Teresita Graciela RAVERA LURAGHI; solicita título de Panteón Nº 50 Sector D del Cementerio de la ciudad de La Paz por regularización del mismo.-
Se emplazará a todos los interesados para que concurran en un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos sobre el bien funerario ante Dpto. Necrópolis Municipio La Paz.-
EXPTE. 2021-81-1410-00640.-
ALBA ALICIA GARRETA
DIRECTORA NECRÓPOLIS.
04) $ 4022 5/p 17692 Jul 05- Jul 11

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se emplaza por 30 días corridos a María Del Carmen Tomeo, C.I. 3.863.642-7, para comparecer ante la oficina de Pasividades en BPS UDAG ATLÁNTIDA, calle Ciudad de Montevideo, entre calle 11 y Santiago de Chile, a fin de continuar trámite iniciado, referente al expediente 2019-28-1-105129, entendiendo que el mismo se encuentra paralizado por causa de su incomparecencia.
De no comparecer en el plazo señalado se continuará el trámite de oficio hasta adoptar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Artículo 78 y 83 del

Reglamento de Procedimiento Administrativo, R.D: 15-2/2015).
Unidad Descentralizada de Atención Genérica Atlántida
Departamento de Canelones.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 17789 Jul 06- Jul 08

PODER JUDICIAL

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos: "SOSA ALBANO YENIFER DAIANA C/ VAZQUEZ CASTRO JORGE EDUARDO AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 330-430/2022, se cita, llama y emplaza a Jorge Eduardo Vazquez Castro por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Rivera, 27 de junio de 2022.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 17016 Jun 28- Jul 11

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

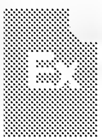
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
SERVICIO REGULACIÓN TERRITORIAL
SECCIÓN DESPACHO
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO**

Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo del área afectada al ex camino Barrancos, el padrón Nº83701 del plano de mensura del Ing Agrim. Pablo Andres Borgno, registrado DNC con el Nro.52692 el 31/01/2022, que se encuentra para ser declarada incorporada de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la ley de expropiaciones Nº 3958 de 28/3/12. El referido padrón según plano de mensura del Ing Agrim. Pablo Andres Borgno, registrado DNC con el Nro. 52692 el 31/01/2022, cuenta con un área de 450 m2 00 dm2.
El expediente Nº 2019-5503-98-000005 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, Sección Despacho, en el Edificio Sede, Avenida 18 de Julio 1360, piso 10º, Sector Ejido, por el término de 90 días.

08) (Cta. Cte.) 10/p 16993 Jun 28- Jul 11

Expropiaciones



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.**

EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN: Se hace público y notifica a Carlos Beracochea Arreche, Adriana Tourné, José Armendariz, María Angélica Bonino, y/o sucesores a cualquier título, y a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien que se relacionará, que por Resolución del Directorio de O.S.E. Nº 1323/2021 de fecha 22/12/2021, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, con destino del emplazamiento de depósitos de agua potable para el abastecimiento de la Localidad de San Francisco de la Sierra, al padrón el Nº 7, ubicado en la localidad catastral San Francisco de la Sierra, departamento de Lavalleja, y que conforme al Plano de Mensura - Expropiación, del Ing. Agrim. Raúl Castro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Lavalleja) con el Nº 11.945 el 01/02/21, tiene una superficie afectada de 568 m2 75 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Oeste, línea recta de 17 m 50 cm de frente a la calle Arequita, al Norte línea recta de 32 m 50 cm lindando con parte del Padrón Nº 5104, al Este línea recta de 17 m 50 cm lindando con parte del Padrón Nº 8 y al Sur línea recta de 32 m 50 cm lindando con resto del Padrón Nº 75. El bien fue tasado en UR 264. Expediente Nº 1159/2021. El Expediente se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien. A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 17465 Jul 04- Jul 13

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

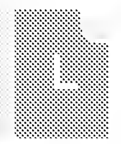
INTENDENCIA DE PAYSANDÚ

EDICTO-EXPROPIACIÓN

Se hace público y se notifica a los Sres. JUAN ANDRÉS y LAURA BEATRIZ CASARETTO CERINI (inscripciones registrales números 1128 y 1130 de fecha 09/07/2003); y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón número 6627, ubicado en la localidad catastral Paychacras, (antes padrón rural 5572), que según plano de División del Ingeniero Agrimensor Adolfo Musso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el número 271 el 22 de diciembre de 1949, tiene una superficie de 114.304 metros cuadrados, que el mismo ha sido designado para ser expropiado, con toma urgente de posesión por razones de utilidad pública, por Decreto de la Junta Departamental de Paysandú Nº 8366/2022 de fecha 12 de mayo de 2022 y por las Resoluciones Nº 983/2022 de fecha 25 de abril de 2022 y Nº 1205/2022 de fecha 19 de mayo de 2022 el Sr. Intendente de Paysandú. El expediente electrónico Nº 2022/1238 se encuentra de manifiesto en la Unidad Asesora Jurídico Notarial sita en el subsuelo del Palacio Municipal calle Sarandí 1191, por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 17764 Jul 06- Jul 20

Licitaciones



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE



Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

LICITACION PÚBLICA: P100062

OBJETO: CONTRATACIÓN DE UN SUMINISTRO DE TABLEROS MT EN CASETAS

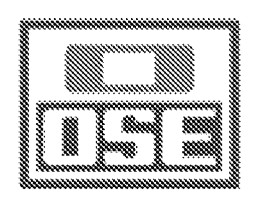
Apertura de ofertas: 08/08/2022; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán consultar las bases en el sitio web de UTE **https://portal.ute.com.uy/proveedores/compras/licitaciones** o en las Página de Compras y Contrataciones Estatales.

GERENCIA DE SECTOR COMPRAS

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 17908 Jul 08- Jul 08

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Obras Sanitarias del Estado
Licitación Pública 21161
Contratación de servicios de mantenimiento integral de limpieza, servicios de mantenimiento de áreas verdes y servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos, de locales de O.S.E., ubicados en Zona Metropolitana
(Departamento de Montevideo)
Aviso de Prórroga

En aplicación del Art. 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios no personales, se comunica a los interesados en participar del presente proceso licitatorio, que la apertura de la licitación, prevista para el 11 de julio de 2022, se prorroga para el 19 de julio de 2022 a las 15:00 hs., en igual lugar.
GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 17887 Jul 08- Jul 08

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE ROCHA



Licitación Pública 5/2022

Objeto del llamado: **La Intendencia de Rocha llama a licitación contratación de servicios de recolección, transporte y logística de los residuos sólidos urbanos de la ciudad de Rocha y balnearios**.

Pliegos: **Dpto. Notarial, calle Gral. Artigas 176 de la ciudad de Rocha y/o a través de la página web de la Comuna de Rocha: www.rocha.gub.uy**

Precio: **$ 50.000,00**

Recepción y apertura de las propuestas: **29 de julio de 2022 a las 14:30 hs.**

Contacto:
Esc. Ana Claudia Olivera- E-mail: licitacionesnotarial@rocha.gub.uy.

Primera Publicación
12) (Cta. Cte.) 5/p 17973 Jul 08- Jul 14

Edictos Matrimoniales



Montevideo, julio 8 de 2022
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 3

DANIEL ADOLFO INZAURRALDE TUSET, 57 años, divorciado, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio MARTÍN GARCÍA 2138, APARTAMENTO 1 y MARÍA GISEL ROTONDARO MAZONI, 38 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MARTÍN GARCÍA 2138, APARTAMENTO 1.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 17949 Jul 08- Jul 12

LUIS BATLLE IROLDI BERTONE, 68 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BARTENES 495 y SILVANA BEATRIZ CAMPOS GRANDAL, 58 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio BARTENES 495.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 17942 Jul 08- Jul 12

OFICINA No. 5

LUCÍA BELÉN TELLECHEA PELLEJERO, 18 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ABREVADERO 8 SOLAR 188 y CLAUDIO SEBASTIÁN GARCÍA DORADO, 34 años, soltero, TÉCNICO EN EQUIPOS DE SEGURIDAD, URUGUAYO, lugar de domicilio ABREVADERO 8 SOLAR 188.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 17946 Jul 08- Jul 12

DIEGO IGNACIO MARTÍNEZ SOSA, 32 años, soltero, PROGRAMADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio BLVR. BATLLE Y ORDOÑEZ 1468 y MARÍA VICTORIA PÉREZ CONDE, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BLVR. BATLLE Y ORDOÑEZ 1468.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 17933 Jul 08- Jul 12

OFICINA No. 6

ROAL EMILIO REY RECINE, 67 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio 26 DE MARZO 3325/601 y BEATRIZ PIÑEIRO SILVA, 69 años, viuda,

PREJUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 26 DE MARZO 3325/601.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 17978 Jul 08- Jul 12

OFICINA No. 7

CARLOS VICENTE PÉREZ QUEVEDO , 57 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE , CUBANO , lugar de domicilio GABOTO 1324 y ENRIQUE JESUS RIVERO RAMÍREZ , 43 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO , lugar de domicilio GABOTO 1324.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 17974 Jul 08- Jul 12

FRANCISCO HUMBERTO POSE GIRONA , 78 años, divorciado, JUBILADO , URUGUAYO , lugar de domicilio CANELONES 1064/301 y GLADIS ESTHER PEÑA MENSEGUES , 73 años, divorciada, JUBILADA , URUGUAYA , lugar de domicilio ANDES 1417/204.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 17965 Jul 08- Jul 12

NOELIA PEDROZO ESTEVES , 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio JOSÉ LLUPES 4864 y RODRIGO JAVIER LUCIANO HERNANDEZ , 32 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO , lugar de domicilio JOSÉ LLUPES 4864.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 17934 Jul 08- Jul 12

GUZMÁN VALDEZ del CAMPO, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LIDO 1575 y MARÍA LUCÍA REGUSCI BRUNNINGHAUSEN, 27 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA , URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN MARÍA PÉREZ 2727.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 17931 Jul 08- Jul 12

Montevideo, julio 7 de 2022

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 2

MATÍAS NICOLÁS BLANCO PERMUY, 35 años, divorciado, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio COLUMBIA 1033 y SABRINA MARÍA ALVAREZ CASTILLO, 32 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio COLUMBIA 1033.

14) $ 623 3/p 17872 Jul 07- Jul 11

ALEXANDRA VANESA BALLESTERO MIGUEZ, 34 años, soltera, RETIRADA MILITAR, URUGUAYA, lugar de domicilio CERRO LARGO 41 BIS y JAIME MICHAEL VIERA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CERRO LARGO 41 BIS.

14) $ 623 3/p 17871 Jul 07- Jul 11

WASHINGTON MARIO BACIGALUPO FERRERI, 74 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUALBERTO MÉNDEZ 1818 y SILVANA MARÍA CAMACHO SÁNCHEZ, 64 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GUALBERTO MÉNDEZ 1818.

14) $ 623 3/p 17860 Jul 07- Jul 11

GUSTAVO DANIEL BARRIOS MARTINEZ, 40 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio ORLANDO ALDAMA 5112 y NELIDA PAOLA PIRIZ CAETANO, 38 años, soltera, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio ORLANDO ALDAMA 5112.

14) $ 623 3/p 17846 Jul 07- Jul 11

OFICINA No. 5

CAMILA DENISSE MORALES BARBOZA, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANOA 4290 BIS y JONATHAN FABIAN SILVA LAVALLE, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CANOA 4290 BIS.

14) $ 623 3/p 17859 Jul 07- Jul 11

DIEGO SEBASTIÁN TRIAS MOITIÑO, 30 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio ECLIPSE 261 y ANGGELA MACARENA GUGGERI FRENAY, 28 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio ECLIPSE 261.

14) $ 623 3/p 17839 Jul 07- Jul 11

OFICINA No. 7

LORENA GIOVANNA VAZQUEZ MADRUGA , 23 años, soltera, LABORES , URUGUAYA , lugar de domicilio CAPITAN TULA 4573 y LEANDRO MATÍAS SANTANA GARCIA , 23 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio CAPITAN TULA 4573.

14) $ 623 3/p 17890 Jul 07- Jul 11

CARLOS ANDRÉS URIARTE ABADIE, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MONES ROSES 6194 y VALENTINA MARÍA FILIPPELLI GAMINARA, 33 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio MONES ROSES 6194.

14) $ 623 3/p 17840 Jul 07- Jul 11

Montevideo, julio 6 de 2022

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

FRANCOIS DEBONS, 47 años, soltero, EMPLEADO, SUIZO, lugar de domicilio CNO. GORI 2639 y BLANCA BELÉN GÓMEZ DA CUÑA, 20 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 17797 Jul 06- Jul 08

MARCOS FERNANDO DOTTA MENCHACA, 31 años, soltero, ODONTÓLOGO, URUGUAYO, lugar de domicilio JAIME CIBILS 2895 y MARIANA GHAZARIÁN HAGOPIÁN, 32 años, soltera, ECONOMISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio JAIME CIBILS 2895.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 17746 Jul 06- Jul 08

RICARDO WALTER ARRÍNIO MELGAREJO, 75 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VERACIERTO 2726 y ENRIQUERA VALLE CARRASCO ROSALES, 66 años, soltera, JUBILADA, ARGENTINA, lugar de domicilio VERACIERTO 2726.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 17735 Jul 06- Jul 08

OFICINA No. 3

PAULA MARCELA CUADRA URGOITTI, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio NÚÑEZ DE ARCE 4489 y JORGE GABRIEL OLIVERA ANDREOLI, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NÚÑEZ DE ARCE 4489.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 17732 Jul 06- Jul 08

OFICINA No. 4

MARIA AGUSTINA GOMEZ ZABALA, 30 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL ALONSO 1667 y IGNACIO SUBERBIE DUCLOSSON, 32 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL ALONSO 1667.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 17819 Jul 06- Jul 08

CAMILO LEMOS TOLARDO, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUCAS MORENO2816 y INGRID MACARENA VARGAS PINTOS, 27 años,

soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LUCAS MORENO 2816.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 17750 Jul 06- Jul 08

OFICINA No. 5

ALFREDO GABRIEL MARIÑO PIÑEIRO, 54 años, divorciado, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio CASTILLOS 2683 y ANDREA SAN MARTÍN dos REIS, 45 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CASTILLOS 2683.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 17815 Jul 06- Jul 08

LILIAN MERY TECHERA VILLAR, 63 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AGUSTÍN MUÑOZ 4478/3 y OSCAR OMAR ACUÑA VIDAL, 69 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AGUSTÍN MUÑOZ 4478/3.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 17799 Jul 06- Jul 08

ROSINA MIRALLES UBILLA, 31 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3164/101 y SANTIAGO RUIZ RICO, 29 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3164/101.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 17778 Jul 06- Jul 08

RAFAEL MIERES HERRERA, 60 años, divorciado, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 1720 y ANABELA SILVIA FREDES FERNANDEZ, 49 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 1720.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 17741 Jul 06- Jul 08

OFICINA No. 6

RODRIGO RÜGNITZ ALVAREZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NIN Y SILVA 2284 C. 04 y MARÍA EUGENIA SILVA CÁNEPA, 28 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA , lugar de domicilio NIN Y SILVA 2284 C. 04.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 17798 Jul 06- Jul 08

OFICINA No. 7

HUGO MARCELO PORTELA ALBA, 49 años, divorciado, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio AVELLANEDA 4037 y CARMEN GABRIELA MARÍN LÓPEZ, 45 años, soltera, AUXILIAR DE ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVELLANEDA 4037.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 17792 Jul 06- Jul 08

FEDERICA MARÍA URÍA GONZÁLEZ , 30 años, soltera, ARQUITECTA , URUGUAYA , lugar de domicilio JOSÉ MARTÍ 3345/404 y AGUSTÍN RIANI SORAVILLA , 30 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio CAOBETÍ 3959.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 17740 Jul 06- Jul 08

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FINUY SAS, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Plataforma de Originación de Activos Digitales" (Software), de la/s cual/es se declara/n Editor y Propietario.
Montevideo, 30 de junio de 2022.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 17963 Jul 08- Jul 08

LORMUL COMPANY SA, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"SIGMUND" (Software), de la/s cual/es se declara/n Editor y Propietario.
Montevideo, 30 de junio de 2022.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 17962 Jul 08- Jul 08

Franco Dayan Velázquez Méndez, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Stephanie", (Novela), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 30 de junio de 2022.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 17920 Jul 08- Jul 08

Remates



PODER JUDICIAL

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos: "HERNANDEZ, EBER C/ LENALUZ S.A PROCESO DE EJECUCION (PRESTAMO DE PRENDA) ACORD. 508-273/2020" IUE 508-448/2020, se hace saber que el día 21 de JULIO de 2022 a la hora 14.15 en Fernando J. Carballo 1605 El General de la ciudad de Colonia, el martillero NÉSTOR ARIEL RABAZA ANDÚJAR, matrícula 4664, R.U.T. 040142000018 y asistido por la Sra. Alguacil de la Sede rematará sin base y al mejor postor,en dolares estadounidenses el siguiente vehículo, camión SCANIA modelo, P250B6X2 , año 2016 matricula LTP 2382 padrón numero 902982006 del departamento de Colonia.Surge del expediente deudas de patente de rodados. SE PREVIENE A) Que el mejor postor deberá pagar el 30% de su oferta como mínimo mas comisión e impuestos 12,22 % en carácter de seña B) Serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del vendedor 2,44 %) mas 1 % Ley 12.700.

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Colonia, 06 de julio de 2022.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2407 1/p 17935 Jul 08- Jul 08

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



NILLAT S.R.L.
(antes NILLAT S.A.)

Contrato: 30/03/2022
Inscripción: Nº 6751, 4/5/2022
Socios:
Jorge Humberto BLIMAN MANOWICZ, 1.320.000 cuotas
Nathalie Regina MANHARD SASSON, 1.080.000 cuotas
Mauricio WIATER CADRANEL, 900.000 cuotas
Patricia Natalia KRAMER BELO, 450.000 cuotas
Cinara Raquel KRAMER BELO, 450.000 cuotas
Lilian Evelyn KIRCHHEIMER REIF, 1.800.000 cuotas
Objeto principal: participar en otras sociedades art. 47, ley 16.060. objeto secundario realizar y administrar actividades de inversión; industrializar y comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, bazar, construcción, electrónica, obras de ingeniería, servicios profesionales, técnicos y administrativos. importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
Administración: Lilian Evelyn KIRCHHEIMER REIF
Capital: $ 6.000.000 (6.000.000 cuotas de $ 1 c/u)
Plazo 30 años y prorrogas automáticas de 5 años c/u
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 10194 1/p 17977 Jul 08- Jul 08

LMAT URUGUAY HOLDINGS S.R.L

Por Reunión de Socios de fecha 5 de julio de 2022 se resolvió reducir el Capital de LMAT URUGUAY HOLDINGS S.R.L, reduciéndose el capital en la suma de $ 807.790.423,67363. En consecuencia, el Capital luego de la reducción, quedará fijado en $ 93.305,13002.

Documentación en César Cortinas 2037, Montevideo. Se convoca a los interesados por un plazo de 30 días (art. 242 Ley 16.060).

Primera Publicación

22) $ 49162 10/p 17959 Jul 08- Jul 22

JOM S.R.L.
REACTIVACIÓN y MODIFICACIÓN

Contrato: 21/03/2022.
Inscripción: Nº 4407/2022.
Plazo: 30 años desde 21/03/2022.
Administración/ Representación: Pablo Jorge TABACCHI LÓPEZ, con las más amplias facultades, sin limitación alguna. En ejercicio de sus facultades, podrá otorgar poderes generales o especiales.

Única Publicación

22) $ 2892 1/p 17953 Jul 08- Jul 08

MECANICA ETTLIN LTDA.

Causante: Ewald Tomás ETTLIN PINO
Sucesión: IUE 225-161/2021 (Inscripción Comercio: Nº 2450/2022)
Cuotas transmitidas: 38
Sucesores: Diana Margot DAVYT DALMAS y Karen Leticia, Gisel Beatriz y Ronald Andrés ETTLIN DAVYT
Modificación: Administración y representación a cargo de Gisel Beatriz ETTLIN DAVYT (Inscripción Comercio: Nº 5799/2022).

Única Publicación

22) $ 3470 1/p 17944 Jul 08- Jul 08

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
"YEMANI S.R.L"

Contrato: 11/5/2022.
Inscripción Comercio: Nº 7337 12/05/2022.
Ampliación de objeto social: se amplía el objeto original a ferretería y anexos de ferretería.

Única Publicación

22) $ 2024 1/p 17941 Jul 08- Jul 08

EL ALBA LTDA.

Partición:
Contrato: 30/03/2022.
Inscripción: 4910 (31/03/2022).
Copartiente: María Noel CLEMATTE FESTARI.
Adjudicatario: Sergio Andrés HUENTELICAN RUIZ (500 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1518 1/p 17919 Jul 08- Jul 08



Venta de Comercios



Ley 2.904- 26/9/1904
Alberto Ramón Clavijo Paulette y Marta Isabel Cornú Lima prometieron vender a "ALPHA SPORT S.A.D." el gimnasio denominado "ALPHA GYM" que gira en la ciudad de Maldonado en Avda Roosevelt esquina Miguel Moscoso Pad. 24399. Acreedores: Estudio Invidio & Perez Berinduague calle 30 y Gorlero Ed Santos Dumont entrepiso 01 Punta del Este.

25) $ 4022 20/p 17749 Jul 06- Ago 03

Ley 26/9/1904.
"FARMACIA BELLONI SRL" prometió vender a favor de "COBOE S.A." el Establecimiento Comercial "Farmacia Belloni", sita en Montevideo en la Avenida José Belloni Nº 4371. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo, e-mail: righetti@vera.com.uy.

25) $ 4022 20/p 16489 Jun 23- Jul 21

LEY 2904
NELLY MABEL VILLAMIL ALBARENGA PROMETIÓ VENDER A ACBioLAb SAS ESTABLECIMIENTO COMERCIAL LABORATORIO VILLAMIL, SITO EN DR. CATALINA 298 TACUAREMBO. ACREEDORES PRESENTARSE ALLÍ.

25) $ 4022 20/p 15856 Jun 17- Jul 14

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

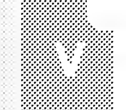
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ, ANDREA c/ CABRERA, BRIAN - AUTORIZACIÓN DE VIAJE (ART. 193 CNA)", IUE 2-33896/2022, se cita, llama y emplaza a BRIAN NICOLAS CABRERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 27 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 06 de julio de 2022.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.

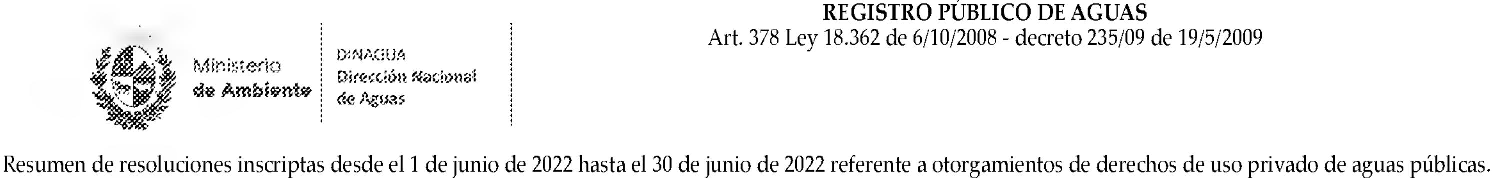
26) (Sin Costo) 10/p 17888 Jul 07- Jul 21



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA



REGISTRO PÚBLICO DE AGUAS

Art. 378 Ley 18.362 de 6/10/2008 - decreto 235/09 de 19/5/2009

Resumen de resoluciones inscriptas desde el 1 de junio de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 referente a otorgamientos de derechos de uso privado de aguas públicas.

Nro. Inscripción	Fecha Inscripción	Fecha Resolución	Fecha Vencim.	Nro. Resolución	T. Derecho	Expediente	Titular del Derecho	Tipo Obra	Depto. - Padrón	Curso Utilizar	Cuenca	Uso
36	03/06/2022	29/03/2022	30/06/2027	RAD207/2022	Concesión	2021/14000/005308	Rosario Fernandez	Embalse	LAVALLEJA-19086, LAVALLEJA-5640	Cda. De Las Pajas	Laguna Merín	Riego
37	03/06/2022	03/05/2022	30/06/2032	RAD272/2022	Concesión	SGRH-2014-10- 004-0510-1-493	Geeenbella	Embalse	CERRO LARGO-13816, CERRO LARGO-416	Cda. De Garcete	Río Negro	Otros usos agropecuarios
38	06/06/2022	03/05/2022	01/07/2029	RAD268/2022	Concesión	2020/14000/010715	Azul De Río	Embalse	CERRO LARGO-11137, CERRO LARGO-11138, CERRO LARGO-17117, CERRO LARGO-8051, CERRO LARGO-8056, CERRO LARGO-8060	Cda. s/n	Río Negro	Riego
39	06/06/2022	03/05/2022	30/06/2030	RAD267/2022	Concesión	2020/14000/014161	Héctor Rosalino De Los Santos	Embalse	ARTIGAS-6349	Cda. sin nombre	Río Uruguay	Riego
236	01/06/2022	25/04/2022	30/06/2024	RAD253/2022	Permiso de uso	2022/36001/003481	CRENZA INTERNATION AL S.A.	Toma	FLORIDA-18516	Ao. De Los Molles Chico	Río Negro	Industrial
237	02/06/2022	28/03/2022	30/06/2025	RAD199/2022	Permiso de uso	2022/36001/002506	CRENZA INTERNATION AL S.A.	Toma	ROCHA-1732	Río Cebollatí	Laguna Merín	Industrial
238	02/06/2022	21/04/2022	30/06/2024	RAD241/2022	Permiso de uso	2022/36001/002806	CRENZA INTERNATION AL S.A.	Toma	FLORIDA-9519	Cda. s/n	Río Negro	Industrial
239	02/06/2022	03/05/2022	30/06/2024	RAD258/2022	Permiso de uso	2022/36001/002809	CRENZA INTERNATION AL S.A.	Toma	FLORIDA-18227	Cda. s/n	Río Negro	Industrial
240	02/06/2022	03/05/2022	30/06/2026	RAD278/2022	Permiso de uso	SGRH-2016-10- 004-0510-1-33	Carlos Giraud	Tanque	CANELONES-22537	Cda. s/n	Río Santa Lucía	Riego
241	02/06/2022	03/05/2022	30/06/2026	rad282/2022	Permiso de uso	SGRH-2016-10- 004-0510-1-34	Carlos Giraud	Tanque	CANELONES-22537	Cda. s/n	Río Santa Lucía	Riego
242	02/06/2022	09/05/2022	30/06/2025	RAD286/2022	Permiso de uso	2022/36001/002104	EPC Cuchilla Grande	Toma	CANELONES-fiscal	Ao. Del Vizcaíno	Río de la Plata	Industrial
243	02/06/2022	03/05/2022	30/06/2026	rad276/2022	Permiso de uso	SGRH-2016-10- 004-0510-1-32	Carlos Giraud	Tanque	CANELONES-22543	Cda. s/n	Río Santa Lucía	Riego

244	02/06/2022	29/03/2022	24/04/2025	RAD213/2022	Permiso de uso	2021/14000/004719	Jair Paulo Callegari Pivetta	Toma	ARTIGAS-4215	Río Cuareim	Río Uruguay	Riego
245	02/06/2022	24/03/2022	24/03/2032	RAD190/2022	Permiso de uso	2021/36001/002991	LABRIS S.A	Pozo	FLORIDA-13719	-	Río Negro	Otros usos agropecuarios
246	03/06/2022	10/02/2022	30/06/2031	rad80/2022	Permiso de uso	2021/14000/003597	ANTONIO DE SOUZA E HIJOS S.A.	Pozo	SALTO-4360	-	Río Uruguay	Riego
247	03/06/2022	10/02/2022	10/02/2032	RAD79/2022	Permiso de uso	2021/36001/002331	Serviam S.A.	Pozo	SAN JOSÉ-321	-	Río de la Plata	Otros usos
248	03/06/2022	10/02/2022	10/02/2032	RAD82/2022	Concesión	2021/36001/002407	Serviam S.A.	Pozo	SAN JOSÉ-215	-	Río Santa Lucía	Otros usos
249	03/06/2022	10/02/2022	10/02/2032	rad84/2022	Permiso de uso	2021/36001/001792	Rodrigo Nicolás Parada Noguez	Pozo	MALDONADO-3730	-	Océano Atlántico	Otros usos agropecuarios
250	03/06/2022	10/02/2022	31/12/2022	rad75/2022	Permiso de uso	2021/36001/003268	INCOCI S.A.	Toma	RÍO NEGRO-Faja Publica	Ao. Don Esteban Grande	Río Negro	Otros usos
251	03/06/2022	10/02/2022	30/06/2026	RAD63/2022	Permiso de uso	2021/14000/005237	AGROGREEN HS LTDA	Toma	TREINTA Y TRES-10204	Cda. s/n	Laguna Merín	Riego
252	06/06/2022	26/09/2019	06/06/2022	RAD383/2019	Permiso de uso	2021/36001/002795	MAS AGUA, Iván Ismael González	Tanque	CANELONES-16003	Cda. s/n	Río de la Plata	Riego
253	06/06/2022	26/09/2019	30/06/2032	RAD383/2019	Permiso de uso	2021/36001/002631	MAS AGUA ROSARIO MENDEZ	Embalse	TREINTA Y TRES-10479	Cda. s/n	Laguna Merín	Otros usos agropecuarios
254	06/06/2022	26/09/2019	30/06/2032	RAD383/2019	Permiso de uso	2022/36001/003180	MAS AGUA GERARDO CESAR	Embalse	LAVALLEJA-16752	Cda. s/n	Laguna Merín	Otros usos agropecuarios
255	06/06/2022	26/09/2019	30/06/2032	RAD383/2019	Permiso de uso	2022/36001/003186	MAS AGUA GERARDO CESAR	Embalse	LAVALLEJA-16755	Cda. s/n	Laguna Merín	Otros usos agropecuarios
256	06/06/2022	04/04/2022	31/12/2024	RAD222/2022	Permiso de uso	2021/36001/003705	Saceem S.A.	Toma	DURAZNO-9176	Cda. s/n	Río Negro	Industrial
257	06/06/2022	26/09/2019	06/06/2032	RAD383/2019	Permiso de uso	2022/36001/001001	MAS AGUA, Blanca Esther Urtiferea Acevedo	Pozo	LAVALLEJA-1944	-	Laguna Merín	Otros usos agropecuarios
258	07/06/2022	26/09/2019	07/07/2032	RAD383/2019	Permiso de uso	2022/36001/001139	Luis Segundo Ubal Calímares, MAS AGUA	Pozo	ROCHA-24327	-	Océano Atlántico	Otros usos agropecuarios
259	07/06/2022	26/09/2019	07/06/2032	RAD383/2019	Permiso de uso	2022/36001/000996	MAS AGUA, Agustín Eduardo Abreu Coppola	Pozo	LAVALLEJA-14342	-	Río Santa Lucía	Otros usos agropecuarios
260	07/06/2022	26/09/2019	07/06/2032	RAD383/2019	Permiso de uso	2021/36001/004221	MAS AGUA, Omar María Sánchez Correa	Pozo	SAN JOSÉ-3667	-	Río de la Plata	Otros usos agropecuarios
261	07/06/2022	10/02/2022	30/06/2025	RAD78/2022	Permiso de uso	2020/14000/014416	Nelson Gustavo Moizo	Toma	CANELONES-22099	Ao. Del Gigante	Río Santa Lucía	Riego
262	07/06/2022	08/03/2022	19/07/2022	rad137/2022	Permiso de uso	2021/14000/006113	MACROMIL S.A	Pozo	CANELONES- 4979	-	Río Santa Lucía	Otros usos
263	07/06/2022	11/01/2022	30/06/2022	RAD9/2022	Permiso de uso	2021/36001/002273	Miguel Angel Furtado Méndez	Toma	ROCHA-2953	Río San Luis	Laguna Merín	
264	07/06/2022	04/04/2022	30/11/2022	RAD218/2022	Permiso de uso	2022/36001/000561	COLIER S.A.	Toma	TACUAREMBÓ-	Cda. s/n	Río Negro	Otros usos
265	13/06/2022	09/06/2022	31/05/2023	RAD393/2022	Permiso de uso	2022/36001/006613	JOSE CHEDIACK SAICA SUCURSAL URUGUAY	Toma	TACUAREMBÓ-6564	Cda. s/n	Río Negro	Otros usos
266	14/06/2022	24/03/2022	30/06/2026	RAD196/2022	Permiso de uso	2021/14000/004100	AGROPECUARIA CAPURRO	Toma	SAN JOSÉ- 16271	Cda. De Cardozo	Río Santa Lucía	Riego
267	14/06/2022	26/09/2019	14/06/2032	RAD383/2019	Permiso de uso	2022/36001/000999	Gerardo José Castro Denis, MAS AGUA	Pozo	SAN JOSÉ-11467	-	Río Santa Lucía	Otros usos agropecuarios
268	14/06/2022	26/09/2019	14/06/2032	RAD383/2019	Permiso de uso	2021/36001/003255	MAS AGUA, Rosana Romero	Pozo	FLORIDA-15380	-	Río Negro	Otros usos agropecuarios

269	14/06/2022	26/09/2019	14/06/2032	RAD383/2019	Permiso de uso	2021/36001/003426	Raul Da Cunha, MAS AGUA	Pozo	FLORIDA-12833	-	Río Negro	Otros usos agropecuarios
270	14/06/2022	26/09/2019	14/06/2032	RAD383/2019	Permiso de uso	2021/36001/002545	MAS AGUA, Rodolfo Mondo	Pozo	LAVALLEJA-16037	-	Laguna Merín	Otros usos agropecuarios
271	14/06/2022	26/09/2019	15/06/2022	RAD383/2019	Permiso de uso	2021/36001/004208	Verónica Otero Galván, MAS AGUA	Pozo	SORIANO-3212	-	Río Negro	Otros usos agropecuarios
272	15/06/2022	10/02/2022	10/02/2032	RAD69/2022	Permiso de uso	2021/36001/002950	OSE	Pozo	MALDONADO-28058	-	Océano Atlántico	Consumo humano
273	15/06/2022	10/02/2022	10/02/2032	RAD74/2022	Permiso de uso	2021/14000/005622	Paycueros S.A.	Pozo	PAYSANDU-19092	-	Río Uruguay	Industrial
274	15/06/2022	10/02/2022	10/02/2032	rad72/2022	Permiso de uso	2021/14000/003652	Azucitrus S.A.	Pozo	PAYSANDU-311	-	Río Uruguay	Industrial
275	15/06/2022	10/02/2022	10/02/2032	RAD62/2022	Permiso de uso	2021/36001/002809	Olkany SA	Pozo	DURAZNO- 8866	-	Río Negro	Otros usos agropecuarios
276	15/06/2022	10/02/2022	10/02/2032	RAD73/2022	Permiso de uso	2021/14000/005619	Paycueros S.A.	Pozo	PAYSANDU- 19092	-	Río Uruguay	Industrial
277	15/06/2022	11/01/2022	30/06/2025	RAD6/2022	Permiso de uso	2021/36001/001040	Fabiano Andrade Machado	Toma	ROCHA-6277	Cda. s/n	Laguna Merín	Riego
278	15/06/2022	24/03/2022	30/06/2023	RAD195/2022	Permiso de uso	2021/36001/002891	GREENTOP S.A	Toma	ROCHA-57346	Cda. s/n	-	Riego
279	15/06/2022	10/02/2022	10/02/2032	RAD67/2022	Permiso de uso	2021/36001/003169	PLADES S.A	Pozo	SAN JOSE-17	-	Río de la Plata	Industrial
280	20/06/2022	14/02/2022	30/06/2023	RAD96/2022	Permiso de uso	2021/14000/004975	Eduardo GomezPy	Toma	ROCHA-40682	Cda. s/n	Laguna Merín	Riego
281	20/06/2022	30/03/2022	30/06/2025	214/2022	Permiso de uso	2021/14000/005240	Agropecuaria El Tero S.C.	Toma	TREINTA Y TRES-6030	Ao. Del Parao	Laguna Merín	Riego
282	20/06/2022	26/09/2019	30/06/2032	RAD383/2019	Permiso de uso	2022/36001/003313	Diego Del Barrio Pucci	Embalse	ROCHA-68319	Cda. s/n	Laguna Merín	Otros usos agropecuarios
283	20/06/2022	29/03/2022	30/06/2026	RAD202/2022	Permiso de uso	2021/14000/005249	DON ANGEL LTDA.	Toma	LAVALLEJA- 893	Río Cebollatí	Laguna Merín	Otros usos
284	20/06/2022	29/03/2022	30/06/2027	RAD203/2022	Permiso de uso	2022/36001/002196	EPC Cuchilla Grande	Toma	CANELONES-fiscal	Río Santa Lucía	Río Santa Lucía	Industrial
285	20/06/2022	29/03/2022	30/06/2031	rad204/2022	Permiso de uso	2021/14000/005131	Alvaro MARIONE	Tanque	CANELONES- 17277	Cda. s/n	Río Santa Lucía	Riego
286	20/06/2022	29/03/2022	30/06/2025	RAD208/2022	Permiso de uso	SGRH-2015-10- 004-0510-1-600	Carlos Rivero	Tanque	CANELONES- 5279	Ao. Canelón Chico	Río Santa Lucía	Riego
287	20/06/2022	29/03/2022	30/06/2022	RAD210/2022	Permiso de uso	2021/14000/005284	Aurelio Gómez Py	Toma	ROCHA-43169	Río Cebollatí	Laguna Merín	Riego
288	20/06/2022	29/03/2022	30/06/2027	RAD 209/2022	Permiso de uso	2022/36001/002182	EPC Cuchilla Grande	Toma	FLORIDA-fiscal	Río Santa Lucía	Río Santa Lucía	Industrial
289	20/06/2022	29/03/2022	30/06/2030	rad211/2022	Permiso de uso	2020/14000/004654	Adrián Gimer Orfao	Tanque	CANELONES- 64720	Ao. Del Gigante	Río Santa Lucía	Riego
290	23/06/2022	21/06/2022	31/05/2023	RAD410/2022	Permiso de uso	2022/36001/006613	JOSE CHEDIACK SAICA SUCURSAL URUGUAY	Toma	TACUAREMB Ó-6564	Cda. s/n	Río Negro	Otros usos
291	23/06/2022	19/04/2022	23/06/2032	RAD233/2022	Permiso de uso	2021/14000/002852	OSE	Pozo	ROCHA-543	-	Océano Atlántico	Consumo humano
292	23/06/2022	24/03/2022	30/06/2026	rad193/2022	Permiso de uso	2021/14000/001965	Randilco S.A.	Toma	ROCHA-59059	Cda. s/n	Laguna Merín	Riego
293	23/06/2022	26/09/2019	23/06/2032	RAD383/2019	Permiso de uso	2021/36001/002660	Eduardo Curbelo, MAS AGUA	Pozo	CANELONES- 9192	-	Río Santa Lucía	Consumo humano
294	23/06/2022	26/09/2019	23/06/2032	RAD383/2019	Permiso de uso	2022/36001/000791	Ruben Ricardo Muñoz Muñoz, MAS AGUA	Pozo	RIVERA-2715	-	Río Negro	Otros usos agropecuarios

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 17964 Jul 08- Jul 08

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de GABEGIM S.A.L. RUT 215521630011 para la regularización y autorización para la explotación de un represamiento que embalsa las aguas de una Cañada sin nombre, que aporta al Arroyo Los Arrayanes, tributario del Río Cebollatí (cód. 446), en la cuenca de la Laguna Merín con destino al riego de pasturas, con un volumen de 1.950.000 m³. El dique se ubica en los padrones Nos 1700 y 7486 y el embalse se ubica en parte de los padrones Nos 1700, 7486, 1681, 1714 y 1578 de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 4 de AGOSTO de 2022 a las 12:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Aguas (DINAGUA) en la ciudad de Treinta y Tres, sita en la calle Santiago Gadea nº 1087 de dicha ciudad.
Ing. Agr. Carlos H. Machado
Jefe Depto. Oficina Regional DINAGUA Treinta y Tres.
27) $ 7580 3/p 17910 Jul 07- Jul 11

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de ALTAS PASTURAS S.A., según expediente Nº 2021/14000/004334 para la regularización de un proyecto de represamiento que embalsa aguas de la Cañada Garrido, afluente del Río Daymán, cuenca del Río Uruguay, con la finalidad abrevadero de ganado. Volumen a otorgar 931.000 m³. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre el padrón Nº 12.168 de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú. Coordenadas planas X= 311.935 m e Y= 6.511.568 m.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 28 de julio del año 2022 a las 11:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la Ciudad de Salto, sita en calle Sarandí Nº 57, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. José Pintos
Jefe Regional Salto.
27) $ 6463 3/p 17904 Jul 07- Jul 11

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de ALTAS PASTURAS S.A., según expediente Nº 2021/14000/004460 para la regularización de un proyecto de represamiento que embalsa aguas de la Cañada Garrido, afluente del Río Daymán, cuenca del Río Uruguay, con la finalidad abrevadero de ganado. Volumen a otorgarse 193.990 m³ anuales equivalentes al 95 % del aporte medio anual de la cuenca. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre el padrón Nº 12.168 de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú. Coordenadas planas X= 310.124 m e Y= 6.509.978 m.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 28 de julio del año 2022 a las 11:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la Ciudad de Salto, sita en calle Sarandí Nº 57, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. José Pintos
Jefe Regional Salto.
27) $ 6942 3/p 17903 Jul 07- Jul 11

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado ante esta Dirección Nacional una solicitud de "GANADERA JB S.A.S." para la construcción de un represamiento que embalsa las aguas de una Cañada S/N, afluente del Arroyo Bizcocho (cód. 193), cuenca del Río Uruguay con destino riego, según expediente GEX 2022/36001/008856 con un volumen solicitado de 1.060.000 m³. El dique, el vertedero y su embalse se ubican sobre el padrón Nº 3793 de la 2ª Sección Catastral de Soriano, coordenadas planas X=303.280 e Y=6296360. Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 10 de agosto de 2022 a las 14:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Fray Bentos, sita en la calle Argentina Nº 3.266 de dicha ciudad.
Ing. Civil Mario Bustamante
Jefe Regional Litoral
DINAGUA - Ministerio de Ambiente.
Última Publicación
27) $ 6423 3/p 17733 Jul 06- Jul 08

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA - DGEIP

"Cítese al Sr. Luis Da Cunha Gregorio, C.I. 4.125.036-9 auxiliar de la Escuela Nº 378 de Montevideo, a comparecer a la División Jurídica a fin de tomar vista del expediente 0499/2022 Legajo 1 bajo apercibimiento de tener por conferida la vista y renunciado a su plazo de evacuación."
27) (Cta. Cte.) 3/p 17843 Jul 07- Jul 11

"Cítese al Sr. Martín Peregrino Liard Bentancor, C.I. 4.857.390-6 auxiliar de la Escuela Nº 49 de Montevideo, a comparecer a la División Jurídica a fin de notificarse del expediente 2021-25-2-001883 y prestar declaración bajo apercibimiento de tenerlo por notificado y su negativa a prestar declaración."
27) (Cta. Cte.) 3/p 17842 Jul 07- Jul 11

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se otorga Vista a las empresas que se detallan a continuación de las deudas generadas por concepto de Reintegros Mutuales.
EMPRESA, NOMBRE, EXPEDIENTE, RESOLUCIÓN, MONTO.
4863010, Álvares Buzio Alejandro, 2021-28-1-098430, $ 186.548,87.
3649848, Centro de Estudios e Investigaciones Afro, 2021-28-1-123246, $5.538,82.
Gerencia de Prestaciones Económicas.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 17817 Jul 06- Jul 08



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de notificarles del Acta Final de Inspección y Vista, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Gerencia de Inspecciones Interior (Unidad Operativa 5), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE, MOTIVO
6288942, Rojas Sola Pedro, 2013-28-1-054494, 627307.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 17810 Jul 06- Jul 08



Se cita a la empresa que se dirá, a efectos de notificarle de la Resolución de Determinación Tributaria, en BPS UDAI Las Piedras, calle Avda. de las Instrucciones del Año XIII nº. 645, segundo piso, oficina Gestión de Cobro, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
EMPRESA, REGISTRO, CONTRIBUYENTE, ACTUACIÓN, EXPEDIENTE: Delgado González Hugo Francisco, 792809, 00080022930017, 799218/1, 2017-28-1-098236.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Las Piedras
Dpto. de Canelones.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 17809 Jul 06- Jul 08



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, a efectos de notificarles la Resolución de Determinación Tributaria, en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 1 Interior, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE, MOTIVO
6785390, Cuello Pereyra Victor Antonio, 2016-28-1-129117, 485423
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17808 Jul 06- Jul 08



Se notifica al titular Ruben Penedo Díaz, cédula de identidad 1.825.179-2, de la Resolución Denegatoria referente a la Solicitud de Jubilación por Imposibilidad Física Nro. 178652978, Apia 2021-28-1-048451, de fecha 04/06/2021, por no cumplir los extremos exigidos para la causal; por la cual se culmina el procedimiento administrativo iniciado. Cuenta con 10 días corridos para presentar los recursos correspondientes (Artículos 80; 83 y 112 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, R.D: 15-2/2015) en BPS UDAG ATLÁNTIDA, calle Ciudad de Montevideo, entre calle 11 y calle 3.
Unidad Descentralizada de Atención Genérica Atlántida.
Dpto. de Canelones.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17807 Jul 06- Jul 08



Se intima a Silvia Lorena Olivera Fernández, C.I. 4.726.421-7, a comparecer ante el BPS en cualquier oficina de Prestaciones Económicas del país, en el marco de las actuaciones llevadas adelante en el expediente 2021-28-1-107001. Dispone de un plazo de 30 días corridos, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el artículo 78 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, RD 40-2/97.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Rivera
Dpto. Rivera.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17788 Jul 06- Jul 08



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, a efectos de notificarles de la Resolución de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, calle Colonia 1921, Planta Baja, oficina Unidad Operativa 3 (Interior), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO, ACTUACIÓN:
7609005, Valettute Romar Nicolás, 485571, 996601.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17785 Jul 06- Jul 08



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarles de la Resolución de Homologación de Determinación Tributaria, en Montevideo, calle Colonia 1921, primer piso, oficina Gerencia de Inspecciones Interior (sección Unidad Operativa 5), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE, MOTIVO
7425801, FELLO PEREIRA ARTEMIO BALBIN, 2020-28-1-075921, 485635
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17781 Jul 06- Jul 08



Se notifica a la persona que se dirá de la resolución por la cual culmina el procedimiento administrativo iniciado, denegando el acceso a la prestación solicitada. Contará con 10 días corridos, a partir del día hábil siguiente a la última publicación de este aviso, para presentar los recursos correspondientes, conforme a los artículos 80, 83 y 112 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, RD: 15-2/2015.
TITULAR, C.I., RESOLUCIÓN, EXPEDIENTE
MARÍA ELISA VALLES, 26646204 de fecha 17/03/2022, 2020-28-1-132135.
Unidad Descentralizada de Atención Básica - Pan de Azúcar
Departamento de Maldonado.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17780 Jul 06- Jul 08



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarles del Acta Final de Inspección y Vista, en Montevideo, Colonia 1921, primer piso, oficina Gerencia de Inspecciones Interior (Unidad Operativa 5), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE, MOTIVO
6842629, BOJORGE ROCCA CORALIO, 2021-28-1-096519, 849683.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17779 Jul 06- Jul 08



Se notifica a la empresa De León Manfrini, Aurelio, de la Resolución 469547, de fecha 22/09/2021, recaída en las actuaciones del expediente 2020-28-1-013567, Registro 1886524, por la aportación de Industria y Comercio por el período 01/01/2019 a 09/10/2019. Cuenta con un plazo de diez días corridos, a partir de la última publicación de este aviso, para interponer los recursos correspondientes, según lo dispuesto por la Ley 15.869 del 22/06/1987.
El expediente permanecerá a disposición del interesado en Sector Gestión de Cobro, en oficinas de BPS UDAG Piriápolis, calle Uruguay 991, en el horario de 9:15 a 16 horas.
Unidad Descentralizada de Atención Genérica - Piriápolis
Dpto. de Maldonado.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17777 Jul 06- Jul 08



Se cita a los sucesores de las personas que se dirán, a efectos de notificarles del Acta Final de Inspección y Vista de la Determinación Tributaria, en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 1 Interior, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE, MOTIVO
7772314, Moreira Veiga Elida Atanacia Y Moreira Veiga Enoelia Casimira, 2021-28-1-129800, 990610
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17776 Jul 06- Jul 08



Banco de Previsión Social

Se cita a la persona que se dirá a comparecer en nuestras oficinas de BPS UDAI San José, calle Treinta y tres s/n esquina Ciganda, Sector Pasivos, a efecto de notificarla de la resolución 03-936-2022-1081. Contará con un plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación de este aviso, para presentar los recursos correspondientes, conforme a los artículos 80, 83 y 112 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, RD: 15-2/2015.
CI, NOMBRE, EXPEDIENTE, PRESTACIÓN
30430443, Ana Ofelia Testa Mascheroni, 2009-28-1-093461, Pensión fallecimiento.
Unidad Descentralizada de Atención Integral San José de Mayo
Dpto. de San José.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 17774 Jul 06- Jul 08

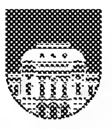


Banco de Previsión Social

Se cita a los sucesores de la persona que se dirá a que concurran al local de BPS UDAI Paysandú en la calle Leandro Gómez Nº 963, primer piso, en el horario de 09:15 a 16:00 horas, a fin de notificarse de la Resolución de Determinaciones Tributarias, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario. REGISTRO,EMPRESA, MOTIVO: 1.579.277, Luisa Pérez Da Silva Ferrao,484611.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Paysandú.
Dpto. de Paysandú.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 17742 Jul 06- Jul 08

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - UDELAR



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA URUGUAY

Universidad de la República
Dirección General de Personal

La Universidad de la República notifica a: Agustina Paola Arana, Jorge Hermes Caballero, Agustina Márquez, Fiorella Lucía Martín y Fiorella Monetti, respecto del llamado de ingreso Especialista en Medios Audiovisuales (Escalafón D3, Gº 7), Acta del Tribunal con lugar, fecha, hora y temario de prueba. Se llevará a cabo el día 8 de agosto de 2022, a la hora 10, en la Sala de Computadoras 401 de la Facultad de Ingeniería. El Acta referida se encuentra disponible en Exp. 012101-500023-21.
Sección Apoyo a Tribunales y Comisiones Asesoras - Departamento de Concursos.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 17979 Jul 08- Jul 08



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Comunicado de interés para los clientes
de Colonia del Sacramento

OSE notifica por este medio a los propietarios y promitentes compradores de inmuebles ubicados en la calle: continuación Ramón Barbot, entre Sarandí y Dr. Emilio Frugoni. de la ciudad de Colonia del Sacramento, Departamento de Colonia, que se han construido y habilitado las redes públicas de saneamiento en la referida zona.

La Ley 18.840 establece la obligatoriedad de la conexión a las redes públicas de saneamiento para los inmuebles con frente a las mismas. A los efectos de evitar futuras sanciones, se solicita a los propietarios y promitentes compradores, de los inmuebles comprendidos en la zona indicada, que concurran a los Centros de Servicios de OSE a iniciar el trámite de conexión correspondiente.

* Por consultas sobre su propiedad ingrese a **http://www.ose.com.uy/saneamiento/ley-de-obligatoriedad-de-conexion-al-saneamiento**

* Por más información dirigirse a los Centros de Servicio de la Localidad, Oficinas Centrales de OSE en Montevideo o a través de 0800 1871.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 17664 Jul 06- Jul 08

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

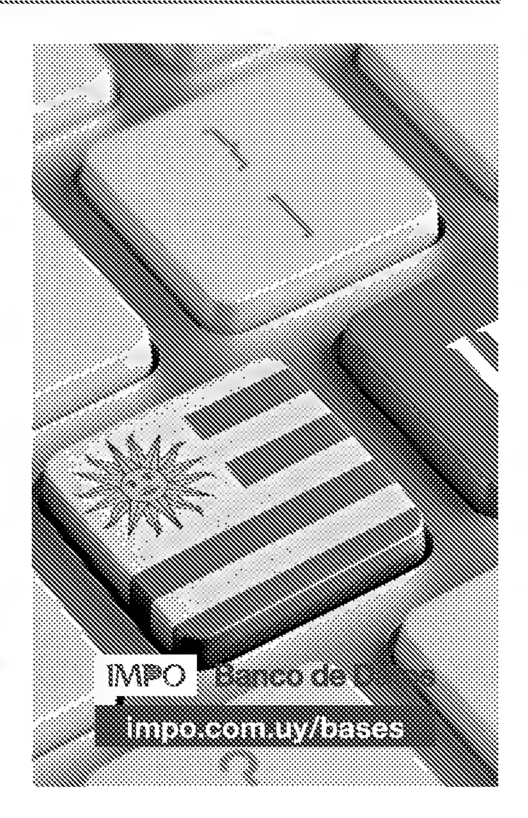
INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CCZ 9

Intímese a los propietarios/as o en su defecto, presuntos herederos/as del predio padrón 67.044, sito en Enrique S. Aguiar Nº 5033, a cumplir con la normativa en la materia referente a la limpieza del predio en un plazo de 30 días (sanción U.R. 1, Art. 19º, Lit. B, Secc III del Decreto 21626 y Resolución 2287/13), en el mismo acto, se le confiere vista por un plazo de 10 días a partir del vencimiento de la intimación a fin de formular descargos.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 17787 Jul 06- Jul 08



MONTEVIDEO

Intendencia de Montevideo
Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio Sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-4677

Montevideo, 04 de Julio de 2022.

De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental N° 30.604, promulgado por la resolución N° 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal N° 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación con frente a las calles que se indican, a regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:

Expediente Notificador	*Vía de Tránsito*	*Padrón*
2022-4885-98-000001	SAMUEL BLIXEN	186561
2022-4885-98-000002	CNO. DE LA REDENCION	431406
2022-4885-98-000003	GRITO DE GLORIA	103176
2022-4885-98-000004	AV. ISLAS CANARIAS	418990
2022-4885-98-000005	AV. ISLAS CANARIAS	418989
2022-4885-98-000006	CNO. O´HIGGINS	42246
2022-4885-98-000008	ESTRELLA DEL NORTE	428315
2022-4885-98-000009	BV. JOSÉ BATLLE Y ORDOÑEZ	162448
2022-4885-98-000010	DINAMARCA	144234
2022-4885-98-000011	GUADALUPE	185313
2022-4885-98-000012	ING. JOSE SERRATO	72517
2022-4885-98-000013	CNO. TTE. GALEANO	158902
2022-4885-98-000017	ARENAL GRANDE	409939
2022-4885-98-000019	AV. GRAL. SAN MARTIN	145135
2022-4885-98-000020	CNO. JOSE DURAN	45065
2022-4885-98-000021	NUEVO LLAMAS	411639
2022-4885-98-000022	CNO. AMERICA	198407
2022-4885-98-000023	BV. JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	52234
2022-4885-98-000024	RAMALLO	134431
2022-4885-98-000025	DR. RAUL MORETTI	179754
2022-4885-98-000026	AV. GRAL. RIVERA	28662
2022-4885-98-000027	MIGUELETE	34698

27) (Cta. Cte.) 3/p 17775 Jul 07- Jul 11

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CONTRALOR DE LA EDIFCACIÓN

Notifíquese al propietario del bien padrón 168321 sito en Alfredo Caramella Nº 2212.
A partir de las constataciones realizadas mediante inspección profesional, se verificó que las construcciones ubicadas en el padrón de referencia se encuentran tapiadas por lo que de acuerdo a lo previsto en el Dec. 32265, Art. 18 Lit. B, le corresponde la aplicación del Impuesto a la Edificación Inapropiada que implica un incremento del 100 % en el monto de la Contribución Inmobiliaria.
Se otorga un plazo de 10 días para tomar las vistas legales.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 17770 Jul 06- Jul 08

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CONTRALOR DE LA EDIFICACIÓN

Notifíquese a los propietarios CREAMOSTUCASA SRL del bien padrón 10277 sito en SANTA FE Nº 1330.
A partir de las constataciones realizadas mediante inspección profesional, se verificó que las construcciones ubicadas en el padrón de referencia se encuentran tapiadas por lo que de acuerdo a lo previsto en el Dec. 32265, Art. 18 Lit. B, le corresponde la aplicación del Impuesto a la Edificación Inapropiada que implica un incremento del 100% en el monto de la Contribución Inmobiliaria.
Se otorga un plazo de 10 días para tomar las vistas legales.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 17762 Jul 06- Jul 08

VARIOS

Emprendimientos de Valor SA, comunica a sus clientes titulares de tarjeta de crédito Cabal que, a partir del 11/08/2022, se modifica la forma del cálculo del pago mínimo.

PAGO MÍNIMO

El pago mínimo se compone de:

10 % de las compras contado
100 % de cargos, seguros, multas intereses e impuestos
10 % de las cuotas en Planes sin Recargo
50 % de las cuotas con Recargo (cuotas préstamos)
10 % de los adelantos en efectivo
10 % de la Deuda Financiable
10 % del LC + 100 % del exceso sobre el LC
100 % de los pagos mínimos impagos

Única Publicación
27) $ 4787 1/p 17943 Jul 08- Jul 08

**CONSORCIO DEL URUGUAY S.A.
NOTIFICACIÓN:**

De acuerdo a las condiciones generales de los contratos de suscripción, se dieron por rescindidos por incumplimiento, los siguientes contratos: Grupo 505: 89, 168, 395, 413; Grupo 515: 82; Grupo 520: 40, 109; Grupo 535: 6, 341; Grupo 540: 309; Grupo 545: 123, 199, 340; Grupo 550: 235; Grupo 555: 64, 308; Grupo 560: 384; Grupo 565: 1, 122, 131, 214, 238, 244, 322, 341. Grupo 570: 13, 70, 73, 87, 128, 133, 159, 189, 191, 219, 232, 236, 295, 394; Grupo 575: 48, 60, 93, 125, 149, 279, Grupo 580: 6, 8, 25, 34, 43, 70, 121, 134, 143, 166, 183, 234, 235, 357, 400; Grupo 650: 74, 76, 81; Grupo 958: 141; Grupo 966: 40.
Única Publicación
27) $ 1622 1/p 17922 Jul 08- Jul 08

TURISMAR S.R.L.

La empresa Turismar SRL dando cumplimiento al art. 7.5 del Decreto 285/006, informa de la solicitud a la Dirección Nacional de Transporte de una nueva línea de transporte carretero de pasajeros, que unen las ciudades de Montevideo y Maldonado. Exp. 2020-10-7-0000384.
27) $ 1715 3/p 17913 Jul 07- Jul 11

DESAFECTACION DE BIEN DE FAMILIA

Oficio: 465/2022. Juzgado Flia. 17º turno. Inmueble: 105022/001, Montevideo. Beneficiario: Stella Maris Sarli García. Inscripción: Nº 22436 del 17/06/2022.
27) $ 3192 10/p 17804 Jul 06- Jul 20

Sociedades Anónimas y Balances



"Publicación de acuerdo al Art 190 de la Ley Nº 19.438 por la visacion de los estados financieros al 31/12/2021 emitidos por la Comisión de Apoyo al Centro Hospitalario Pereira Rossell: "El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo".
Única Publicación
28) $ 4193 1/p 17948 Jul 08- Jul 08

REFORMAS

DONECK S.A.

Reforma: Aumento Capital: Asamblea: 13/1/22 Artículo 3: Capital Actual: $ 50.000.000.- Inscripción: 2/5/22, 6530.
Única Publicación
28) $ 1157 1/p 17967 Jul 08- Jul 08

TIBA URUGUAY S.A.

Reforma: Aumento Capital: Asamblea: 21/3/22 Artículo 5: Capital Actual: $ 8.600.000.- Inscripción: 9/5/22, 7056.
Única Publicación
28) $ 1229 1/p 17966 Jul 08- Jul 08

OPALIS S.A.

Asamblea: 02/01/2022
Aumento de capital autorizado a: $ 100.000.000 (pesos uruguayos cien millones)
Registro: 01/07/2022, Nº 10929.
Única Publicación
28) $ 1374 1/p 17961 Jul 08- Jul 08

FERLEN S.A.

Asamblea: 02/01/2022
Aumento de capital autorizado a: $ 6.000.000.000 (pesos uruguayos seis mil millones)
Registro: 25/02/2022, Nº 2859.
Única Publicación
28) $ 1446 1/p 17960 Jul 08- Jul 08

DH STORES LATAM HOLDING S.A.

Asamblea: 02/01/2022
Aumento de capital autorizado a: $ 15.000.000.000 (pesos uruguayos quince mil millones)
Registro: 17/03/2022, Nº 4015.
Única Publicación
28) $ 1663 1/p 17958 Jul 08- Jul 08

DELIVERY HERO URUGUAY MARKETPLACE S.A.

Asamblea: 02/01/2022
Aumento de capital autorizado a: $ 10.000.000.000 (pesos uruguayos diez mil millones)
Registro: 01/07/2022, Nº 10926.
Única Publicación
28) $ 1663 1/p 17957 Jul 08- Jul 08

DELIVERY HERO URUGUAY LOGISTICS S.A.

Asamblea: 02/01/2022
Aumento de capital autorizado a: $ 4.000.000.000 (pesos uruguayos cuatro mil millones)
Registro: 01/07/2022, Nº 10928.
Única Publicación
28) $ 1663 1/p 17956 Jul 08- Jul 08

DELIVERY HERO LATAM MARKETPLACE HOLDING S.A.

Asamblea: 02/01/2022
Aumento de capital autorizado a: $ 60.000.000.000 (pesos uruguayos sesenta mil millones)
Registro: 17/03/2022, Nº 4017.
Única Publicación
28) $ 1735 1/p 17955 Jul 08- Jul 08

**InoCorta S.A.
(Antes Kurdaly S.A.)
Reforma Estatuto**

Asamblea de Accionistas: 01/04/2022, resolvió modificación de denominación.
Inscripción: Nº 7533 del 17/05/2022.
Única Publicación
28) $ 1446 1/p 17954 Jul 08- Jul 08

**DONIRAL S.A.
Reforma**

Asamblea: 01/07/2022.
Reduce Capital Integrado en $ 20.000.000.

Documentación: Pedro Murillo 6228, Montevideo.
Convocase a interesados, plazo 30 días.
28) $ 15905 10/p 17676 Jul 05- Jul 19

SIPETROL INTERNATIONAL S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 30 de abril de 2022 resolvió reducir el capital integrado de acuerdo a los artículos 290, 310 y 294 de la Ley 16.060. Se convoca a los acreedores sociales a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. La documentación estará a disposición en 25 de mayo 455 piso 2.
28) $ 48439 10/p 17563 Jul 04- Jul 15

El Caballero S.A.
Reducción de Capital Integrado

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 de junio de 2022, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en la ciudad de Montevideo en la calle Plaza Independencia 811 P.B, en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.
28) $ 50608 10/p 17493 Jul 01- Jul 14

Inversiones Logísticas Uruguayas S.A.
Reducción Capital

AGE: 29/12/2021
Documentación: Rincón 500, Montevideo
Plazo oposición: 30 días desde 14/07/2022 (art. 294 ley 16.060).
28) $ 15905 10/p 17359 Jun 30- Jul 13

NARALL CORP. S.A.
Reducción capital
Art. 294 Ley 16.060

Asamblea: 28/04/22
Capital integrado rescatado: U$S 245.000
Capital integrado remanente: U$S 53.680
Documentación: Reconquista 517 Piso 2
Oposiciones: treinta días desde 12/07/2022.
28) $ 22412 10/p 17022 Jun 28- Jul 11

Cantidad de avisos de fecha 08/07/2022 publicados en esta edición: 38.

BALANCES

INSTITUCION CAMY
DEPARTAMENTO Rio Negro

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	30-09-21	30-09-20
Disponibilidades	1.698.561	20.074.948
Inversiones Temporarias	0	0
Créditos por Ventas	63.278.407	33.327.551
Otros Créditos	9.120.422	6.611.207
Bienes de Consumo	11.976.837	9.588.589
Total Activo Corriente	**86.074.227**	**69.602.295**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	0	0
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	45.401.679	45.309.527
Bienes de Uso	135.273.365	137.909.991
Intangibles	5.227.036	6.115.401
Total Activo No Corriente	**185.902.080**	**189.334.919**
Total del Activo	**271.976.307**	**258.937.214**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	0	0

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	0	0

PASIVO		
Pasivo Corriente	30-09-21	30-09-20
Deudas Comerciales	35.723.019	28.378.944
Deudas Financieras	17.135.107	19.630.071
Deudas Diversas	33.127.464	25.231.196
Previsiones Corrientes	0	0
Total Pasivo Corriente	**85.985.590**	**73.240.211**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	4.096.175	14.528.352
Deudas Diversas	27.000.000	20.475.004
Previsiones No Corrientes	0	0
Total Pasivo No Corriente	**31.096.175**	**35.003.356**
Total del Pasivo	**117.081.765**	**108.243.567**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	8.024.459	8.024.459
Ajustes al Patrimonio	118.407.607	118.407.607
Ganancias Retenidas	23.376.896	23.376.896
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	884.684	-30.383.870
Resultados del Ejercicio	4.200.896	31.268.555
Total Patrimonio	**154.894.542**	**150.693.647**
Total Pasivo y Patrimonio	**271.976.307**	**258.937.214**

ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-21	30-09-20
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago	281.926.718	288.202.607
Ordenes y Tiques	15.610.763	13.871.809
Venta de Servicios	72.025.060	43.123.109
Otros Ingresos Operativos	924.806	0
Total Ingresos Operativos	**370.487.347**	**345.197.525**
- Descuentos, Bonificaciones	0	0
Total Ingresos Operativos Netos	**370.487.347**	**345.197.525**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	28.003.562	27.769.944
Arrendamientos	374.109	736.472
Gastos de Funcionamiento	6.525.769	6.869.943
Gastos de Mantenimiento	0	0
Amortizaciones	0	0
Impuestos, Tasas y Contribuciones	0	0
Otros Gastos Administración y Ventas	0	0
Total Gastos de Administración y Ventas	**34.903.440**	**35.376.359**

RESULTADO OPERATIVO	**17.941.425**	**13.494.945**

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-21	30-09-20
Retribuciones al Personal	155.833.964	148.340.839
Cargas Sociales	13.785.959	13.322.302
Honorarios Profesionales	40.333.262	39.671.586
Consumos de Medicamentos	22.747.809	18.669.166
Consumo de Materiales y Suministros	20.985.018	17.222.812
Servicios de Salud Contratados	45.783.043	38.629.103
Gastos de Funcionamiento	9.967.657	11.531.290
Gastos de Mantenimiento	1.475.794	2.067.384
Amortizaciones	6.729.976	6.871.739
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**317.642.482**	**296.326.221**

RESULTADO BRUTO	**52.844.865**	**48.871.304**

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	1.523.472	0
Egresos Diversos	7.145.481	63.961
Total de Resultados Diversos	**-5.622.009**	**-63.961**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	3.300.942	31.802.271
Egresos Financieros	11.419.462	13.964.700
Total Resultados Financieros	**-8.118.520**	**17.837.571**

RESULTADO TOTAL DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**4.200.896**	**31.268.555**

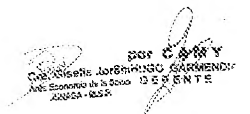
Resultado Total Integral del Ejercicio		
Resultado Total Integral del Ejercicio	4.200.896	31.268.555

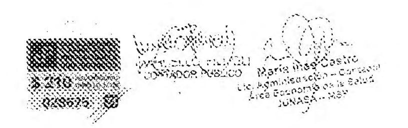
Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 20 de diciembre 2021 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 25 de febrero de 2022 (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	**Estudio Filipeli & Seguessa.**

Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

Hemos auditado los Estados Financieros adjuntos del Centro de Asistencia Médica de Young (C.A.M.Y.), que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 2021, el Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio y de Origen y Aplicación de Fondos, así como las Notas Explicativas de los Estados, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas. En nuestra opinión, los Estados Financieron adjuntos, presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Centro de Asistencia Médica de Young (C.A.M.Y.), al 30 de setiembre de 2021, así como los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de los fondos por el ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las normas contables adecuadas en la República Oriental del Uruguay.





Única Publicación

28) $ 22703 1/p 17918 Jul 08- Jul 08

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por aviso(1)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales .... **$ 7.370.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales .... **$ 12.546.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones .... **$ 1.635.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 4.022.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 208.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 623.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por palabra(2)**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios .... **$ 13.30 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 72.30 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página(3)**

Balances .... **$ 22.703.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - artículo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - artículo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - artículo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - artículo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - artículo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y artículo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - artículo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - artículo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - artículo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - artículo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - artículo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por palabra(4)**

Documentos oficiales (resoluciones y otros) .... **$ 15.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

IMPO podrá aplicar un porcentaje adicional al valor de las tarifas del Diario Oficial de aquellas publicaciones cuyos textos no sean enviados a través de los sistemas electrónicos que pone a disposición de los usuarios.

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

(1) Precio total del aviso.
(2) Precio por publicación por palabra.
(3) Precio por publicación por página.
(4) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos...$ 27.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos...$ 16.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna u otros contenidos, de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

